



EL COMERCIO DIARIO

Político, Industrial y Literario.

105—YANACOCCHA—105

SUSCRICION.

(Pago adelantado.)

Por 152 números—Bs. 10
" 76 " " " 5
" 38 " " " 3
Números sueltos del día 20 centavos
Id. atrasadas 30
Se admite suscripción por meses
de 38 números.
Los Remitidos y Avisos que
estén pagados no se publicarán.

MOVIMIENTO DE CORREOS.

ENTRAN.

Del interior de la República, los juéves
a las 7 a. m.
De Tacna y Corocoro, los mártres a horas
6 p. m.
De Sorata, los miércoles a horas 6 p. m.
De Luribai, Caracazo y Sapañqui, los
viéves a horas 12 m.
De Yungas, los domingos a horas 2 p. m.
De Puerto Pérez, Achacachi, Muñecas,
Apolobata, Puno y Arequipa, los días a
las 3 p. m.

SALEN.

Para el interior de la República, los viéves
a las 8 p. m.
Para Tacna y Corocoro, los juéves a ho-
ras 4 p. m.
Para Sorata, los juéves a horas 6 p. m.
Para Luribai, Caracazo y Sapañqui,
a viéves a horas 6 p. m.
Para Yungas, los lunes a horas 6 p. m.
Para Puerto Pérez, Achacachi, Muñecas,
Apolobata, Puno y Arequipa, los días
a las 6 p. m.
Los correos intermedios para Oruro se
despachan los miércoles a horas 10 a. m.

Previsiones.

Toda correspondencia que se ocure al bu-
que de correo de las horas señaladas en el
"Movimiento," se detendrá hasta el ocu-
rso siguiente.
Se prohíbe en lo absoluto el envío de bi-
letes de Banco y otros objetos, dentro de
carteras comunes. La oficina no responde
de su extravío, a no ser que se las mande
utilizar.

Administración principal de correos de
La Paz, a 23 de agosto de 1882.
El Interventor

Miguel Pacheco



BOTICA

Droguería Central

Plazuela de San Francisco

Números 2, 3, y 4.

Este establecimiento acaba de recibir:
rema de aceite de higado de bacalao de
correa con hipofosfuro de cal, Goudron
Guyot, Jarabe de Naff, Jarabe de rá-
bano yodado, de sabia de Pivo marítimo,
apicalas de matico, de bálsamo de copai-
ba, Dragagas de Biotina, Pildoras de
"Haw" cuyo régimen es contrario al de
demás purgantes, pildoras de mosta-
ca, de Phero, de Bristol, de Kemp, de
Calloway, de Brandreth, etc., pesones
para mamaderas.

También avisa al público que se ha tra-
do este establecimiento a la casa del
señor Victor Bastillos en la misma Plazue-
la de San Francisco, y ofrece como siem-
pre drogas y especiosos a precios bastante
bajos lo mismo que en el despacho de re-
tas bastante escrupulosidad y baratura.
Azogue, té imperial, barnices de bco-
ny y de pino, pinturas de todos colores,
sist lejísimo de Angostura, etc.
Gregorio L. Calero.

Cimiento romano

PARA CONSTRUCCIONES

HIDRÁULICAS.

Acaba de recibir

Fermin Cusicanqui.

COMPANÍA COLQUECHACA

DEL PERÚ.

De órden del directorio de la comu-
nidad, se avisa a los accionistas de
esta empresa, que se ha acordado el
pago de la 5.ª cuota de veinte
cientos. El pago de dicha cuota
de hacerse en el escritorio del su-
erito, hasta el 30 del corriente mes.
La Paz, noviembre 6 de 1882.
José Durandacuay,
secretario del directorio de la comu-
nidad.

ARCA DE NOÉ

13 de junio

Yanacocha, casa de Bedregal, números 56, 58, 62, y el Mer-
cado, casa de Medina, números 22, 31, 33.

Además de su gran surtido de ultramar, abarrotos, cristalería, quic-
calleja y útiles generales, ha llegado para la estación del verano casimires del-
gados, id. para sacerdotes; calcetines de baño, popelinas de seda, grandinas de
id., popelinas a dos reales, quimonos a un real y medio; surtido general de ma-
días de Escocia, y de merino para caballeros, señoras y niños; sombreros de toda
clase; telí de seda blanco y negro, id. de lana, primaveras de id.; pañuelos, surti-
do precioso, mas de doce clases; corbatas de esbilleros y señoras mas de 16 cla-
ses; flores, cintas, tarjetas para Año Nuevo; fanallos de cristal, niños de cera dife-
rentes tamaños, id. de jeso para monumentos, máquinas de coser Taylor, agujas
para máquinas, y zapatos de nueva invención, cuñiles y paños de procelina, ceta-
ras, instrumento bulto para tocar; Naipes de Olea, espumas esteroides, id. de co-
lor, id. de la estrella y largas para iglesia, té muchas clases. Este estableci-
miento vende la cerveza del país y la cerveza de la nueva fábrica, los cigarros de
Suare y la Habanera, la mantequilla de Moro, Guseño, Yanarico, el pisco de
Collpani, Catavi. Recibirá juguetes para su rifa de costumbre en alcañitas; care-
tas, disfraces, rosadores, polvos, coñitos, frutas, cajas de dulces, objetos de re-
galo para el Carnaval. Tiene una parte del surtido de Porosini, como relojes,
cadenas, ojas para polvos, polvos de Bolotina y jabones. Estos estableci-
mientos son la guía del viajero y de los habitantes, donde se encuentra todo; si quisiera
algo, vengid a él que saldrá el pobre y al otro todos contentos de allí; despacha
de 6 de la mañana a 10 de la noche.
La Paz, 9 de noviembre de 1882.

Niator Aramayo.

AL PALACIO DE CRISTAL

Desde hoy y con la primera factura, queda instalado el estable-
cimiento de cristalería, porcelanas, lozas, lámparas y en general, de toda
clase de artículos de este género.
El establecimiento se ocupa de la venta de los artículos esparados,
como única especialidad y por la calidad, baratura y variedad se reco-
mienda al público.
Muy pronto recibirá la casa un surtido completo de artículos de esta
naturaleza, venidos directamente de las fábricas, de lo mas fino y variado
que hasta hoy haya llegado a esta plaza.
Ventas por mayor y menor.
Para las provincias e interior de la república, los pedidos serán
bien servidos en cajas especiales.
Es el único establecimiento de esta clase.
Esquina de Chirinos N.º 2 y 4.
La Paz, octubre 26 de 1882.

J. COLLAO.

6m027.

ROBERTO REINECKE Y C.

Calle del Mercado número 74

Tienen en venta

Gnias para minas
Azogue
Azúcar de Santa Cruz.
Conservas de todas clases
Extracto de Carne
Sardinias
Cigarras puros
Cofnac en botellas
Id. en frascos
Aceite en latas y en botellas
Vino Bardeco
La Paz, octubre 25 de 1882.
v15p12.

Id. Borgoña
Id. del Rhin
Id. Jerez
Id. Oporto
Champaña Clicquot
Id. Roederer

Chartreze
Gurango
Vermouth

LOS EFECTOS DEL SOL

sobre la tez, así como las asperezas del cutis y de las manos, con-
traídas por el trabajo fuerte ó la vida rural, desaparecen
inmediatamente con la delicada y refrigerante



CREMA DE PERLAS DE BARRY,

adquiriendo el rostro con su uso un tinte de belleza indefinible, y
la piel una suavidad, pureza y blancura deliciosísimas.
Para alisar el efecto deseado, en
toda su plenitud basta.

UNA SOLA APLICACION.

Depósito en la Botica y Droguería Boliviana de Ignacio Roni.—La Paz.

JUAN COLLAO

Avisa al Comercio de esta ciudad, al del interior de la república ya
en especial al extranjero, que continuará negociando en esta plaza bajo su
sola firma.
La Paz, octubre 10 de 1882.

Relojería Suiza

DE

J. NARDIN E HIJOS.

Plaza Mayor---bajo los portales

Este establecimiento, conocido desde mas de 30 años, tiene continuamente en
venta: relojes de oro y plata de toda clase y precios; un gran surtido de alhajas finas de
oro y diam. como: cadenas y prendedores para señoras y hombres, aretes, guardape-
chos, vitiles y botones de pecho. Además, un gran surtido de navajas de bolsillo y de
barba, tijeras de todas clases, etc., etc.
Dicho establecimiento recibe frecuentemente de Europa, surtidos nuevos, y se en-
carga de toda clase de computadoras de relojes, con puntualidad y a precios equitativos.

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO EN GENERAL

Podemos en conocimiento del comercio de esta plaza y en general
en el de todos los principales centros comerciales de Bolivia, que hemos
establecido en esta ciudad de ANAQUIPA (Perú), bajo la razon social—

BELON Y FERNÁNDEZ

Una casa de comercio, la cual se ocupará de la compra y venta de
productos del país y extranjeros, admitiendo tambien consignaciones de
los mismos, previo arreglo, que hallará equitativo y conveniente las por-
ciones que nos honren con su confianza.

Calle de Mercaderes [4.ª cuadra] N.º 120.
Arequipa, octubre 1.º de 1882.
Faustino Belon.
José Ruperto Fernández.

SIMEON CORNEJO COMPOSITOR Y AFINADOR DE PIANOS.

111—Recreo—111.
Casa de doña Francisca Várgas.

Ha recibido últimamente materia-
les y útiles. Garantiza el trabajo.
1m024.

IGNACIO CALDERON COMERCIANTE EN NEW-YORK.

Avisa al público en general que re-
cibe consignaciones de productos del
país, como casaca, pieles, etc.; se
ocupa de llenar pedidos de todo género
y en especial de máquinas, herramien-
tas; impresiones y grabados de cual-
quiera clase de documentos.
Asegura la pronta y económica eja-
cucion de los pedidos.
Pueden dirigirse por conducto de los
señores V. Furlán y C.º o escribir a la
direccion de

Ignacio Calderon.
P. O. B. 359 New-York.
6m110.

Hai en venta

En la casa del señor Sanjinés
U., calle del Teatro N.º 74.
Semilla de Raygras (pasta in-
glés) a pesos 2 libra.
Cerdita para muebles a pe-
sos 2 4 rs. vara.
Un juego papel paisaje, doble
ancho a pesos 2 pza.
Sobres o cubiertas para notas a
pesos 2 4 rs. el ciento.
3m019.

AVISO AL COMERCIO.

Por fallecimiento de doña Nin-
fa Guarachi de Aramayo, y con
arreglo a una cláusula del con-
trato social, ha quedado disuelta la
casa comercial, que ha girado en
esta plaza, desde 14 de julio de
1881 hasta 24 de octubre corrien-
te, bajo la razon social de "Epi-
fania Aramayo," sin que se deba
a persona alguna por cuenta de
ella, habiéndose hecho la division
y entrega de bienes a cada parte.
Todos los créditos por cobrar que
tiene la casa quedan endosados a
favor de don Andrés Aramayo
para su realizacion.
La Paz, 24 de octubre 1882.
Epifanio Aramayo.
Andrés Aramayo.

AVISO AL COMERCIO.

Los suscritos, Andrés Aramayo
y Oscar Aramayo, tienen el honor
de anunciar al comercio, que des-
de el 1.º de noviembre corriente,
han establecido una casa mercan-
til, bajo la razon social de
"Andrés Aramayo e hijo," situa-
da en la calle principal del co-
mercio, números 48 y 50, casa
de don Francisco Barriga.
La Paz, 1.º de noviembre 1882.
Andrés Aramayo.
Oscar Aramayo.

En arriendo

Se necesita una casa chica con
interior en el centro de la ciudad;
para el 1.º de febrero de 1883.
En la sombrerería alemana se
dará razon.
1m119.

En el barrio de Chocata

HOI CALLE DE POTOSÍ.
Se vende, por no admitir cómoda di-
vision, la casa que fué de don Francisco
Jiménez, frente al Tambo de San Anto-
nio; la que ofrece toda comodidad para
establecer cualquiera clase de negocios.
Los que interesen en ella, pueden tratar
con el suscrito, que se halla en la misma
casa.
La Paz, octubre 29 de 1882.
Dionisio Jiménez

CRÉDITO HIPOTECARIO DE BOLIVIA.

Se pone en conocimiento del pú-
blico que por acuerdo de la junta ge-
neral de accionistas, en su sesion
especial de 7 de octubre del presente
año, aprobado por suprema resolu-
cion de 31 del mismo, el artículo 139
de los estatutos sociales ha quedado
reformado en los siguientes térmi-
nos:

"Las utilidades de la sociedad las
constituyen los productos líquidos de
las operaciones realizadas, des-
pues de cubiertos los gastos de admi-
nistracion y el pago proporcional
conveniente en el semestre de los gas-
tos de establecimiento y del valor de
bienes raíces, muebles y útiles a ju-
icio del consejo de administracion."
La Paz, noviembre 8 de 1882.
V. J. Ochoa—Secretario.
1mNS.

AL COMERCIO.

Cárlos Verda participa al comercio y a
sus relaciones, que habiendo entrado a
formar parte de su casa, negocio de so-
mbrerería, como socio el señor don Juan So-
lari, la nueva firma girará bajo la razon
social: Verda y Solari; contando con una
larga experiencia en los negocios y con
antiguas relaciones en Francia, Italia,
Chilo, Perú, Bolivia y Ecuador, hemos
agregado al de sombrerería, el ramo de
"Agentes comisionistas," por consiguien-
te, nos ofrecemos al comercio para ac-
ceptar órdenes de pedidos o de remesas a
Europa sobre cualquier artículo; la casa
recibirá constantemente la especialidad
del sombrero Montecristi, (Guayaquil, pa-
ja de Chilo) y venderá por mayor y me-
nor ó pedirá por cuenta de sus comiten-
tes.
Calle defensa 76.
Plm10 n.

AVISO.

Se vende una hermosa tienda si-
tuada en la calle del Mercado, con el
nombre de Pastelería y Confitería
del Illimani, N.º 69. Las personas
que interesen, pueden verse con la
propietaria que vive en la misma
tienda.
También se suplica a los dueños de
del mismo café, pasen a cancelar sus
cuentas en el término de 20 días, y
si no se publicará sus nombres por
la prensa sin escusa de ninguna cla-
se.
v4p4.

Prevision

La chacearilla pegajosa colindante
con el finado doctor Bastillos y la
del señor Ignacio Bautista, es de la es-
clusiva propiedad del suscrito.
La Paz, noviembre 10 de 1882.
Lino Monasterios.

SE ARRIENDA.

La casa situada en la plaza de San
Francisco números 1, 2, 3 y 4, que ofre-
ce toda comodidad para cualquier es-
tablecimiento mercantil.
Para tratar verse con Victor M. Busti-
llos, calle del Mercado N.º 64.

Aviso

Se arrienda una casa grande y bien
cómoda, situada a una cuadra de la
plaza, la persona interesada puede
verse con Donato Solares.
v6p6.

OJO!

Almanagues y textos de enseñanza.

En la imprenta de "El Ciudadano,"
calle de Figueroa, N.º 59, se
ha hecho una gran tirada de alman-
agues para el año 1883, conteniendo
el reglamento para usar el papel
sellado y de timbres. Se venden
por docenas y gruesas, a falfinos pre-
cios.
En la misma imprenta se encuen-
tran textos de enseñanza para es-
colios y escuelas, adaptados por el
consejo universitario y municipal.
A ocurrir pues!

AVISO.

En la tienda calle de Chirinos N.º
1 y 3 compra letras hipotecarias.
Serapio Otárola.

Sociedad minera de San Felipe.

Para llevar a cabo esta empresa,
se necesitan veinte acciones de a mil
Bs. cada una, desembolsables con un
5 p. mensual.
Cuenta ella, con mas de cuatro
minerales superiores, de una abun-
dante explotacion, con una lei que
alcanza a mas de 500 marcos en algu-
nos manchones que van apareciendo
racion [por ser minerales nuevos].
Además, con el establecimiento Saa
Felipe, (diez leguas de esta pobla-
cion) inmensos bosques; alambres
para acarreos de metales y combusti-
bles, un excelente director de fundi-
ciones y beneficios, y otras ventajas
inmejorables.
Los que interesen tomar acciones,
enterándose de los pormenores, pue-
den verlo al suscrito, en su casa N.º
22, calle de Baño.
La Paz, octubre 22 de 1882.
Victor Tomás Eduardo.

José María Eyzaguirre.

ABOGADO,
Ofrece sus servicios profesionales
Calle de Chirinos N.º 10.

LIBRERIA

DE
JOSE M. FARFAN.
13—Calle del Illimani—15
DE LA
Merced, junto al Gran Hotel.

Acaba de recibir y se vende:
Papel ministro, resma..... 10 \$
Id. id. reportero id..... 11 \$
Id. id. rayado id..... 7 \$ 4rs.
Id. id. florado blanco id..... 3 \$ 4rs.
Id. id. rayado..... 3 \$ 6rs.
Papel de cartas, fino, rayado

resma..... 6 \$
Id. id. a cuadros..... 5 \$ 4rs.
Papel de esquelas rayado, en
cajitas de 100 pliegos y 100 so-
bres, cajita..... 1 \$ 2rs.
Papel de colores para flores
artificiales, surtido completo 25
pliegos 2 \$ 4 rs. y resma..... 35 \$

Papel o carton Bristol, pliego 3 y 6 rs.
Papel marquilla, superior para dibujo,
libro 2 rs.
Papel en blanco de todo tamaño. Li-
breros sagitadores de cartas. Tinta de
cajita y negra en tarritos. Hojas verdes de
toda clase para flores artificiales. Tarje-
tas de visita. Tarjetas para fotografías.
Papel rayado para médicos, por resmas y
por cuadernillos. Plumas metálicas para
escribir.

NAIPES DE OLEA DE 1ª CLASE lejitimos,
los mejores que existen en plaza.
Sobres para cartas de todos tamaños.
Cortapuntas o puntillas finas.
Papel de imprenta, sésama.
Otros muchos artículos que están a la
vista y a precios mui reducidos.
Libros de devocion, obras modernas de
los mejores autores. Libros de instru-
cion y recreo.
Se reparten catálogos gratis.
6mo30.

EL PORVENIR.

118-Calle del Mercado-118

Los suscritos tienen el hon-
or de avisar al público que
en estos dias han recibido un
gran surtido de sombreros de
paja para caballeros, para se-
ñoras, niños y niñas, de las
mejores fábricas de Florencia,
y otros muchos artículos de ú-
ltima moda, venta por mayor y
menor a precios sumamente
baratos.
La Paz, noviembre 4 de 1882.
José Petroni y C.º

AL PÚBLICO.

Adolfo Palma, médico y cirujano ha tras-
ladado su domicilio a la plazuela de San
Francisco, a los lados de la Botica Central,
donde se le encontrará a todas horas del
día y la noche. Horas de consulta de 12 m.
a 3 p. m.
Igualmente participo que el honorable
junta de Beneficencia me ha honrado nom-
brándome médico de la expresada Sociedad.
La Paz, noviembre 5 de 1882.
p6m.

AVISO INTERE- SANTE.

Se hallan en venta 6 mulas bien
gordas, de silla y de muy buenos mo-
vimientos. Igualmente que un her-
moso caballo apunte para señora, y
6 mulas de carga, a precios mui
equitativos.
La persona que interese, ocurra a
la casa del suscrito, calle de "Bue-
no," N.º 21, esquina de "Chiri-
nos."
La Paz, 9 noviembre de 1882.
Manuel Tejada.

«Pisco de Catavi»

Es venta por mayor y menor en
"El Proveedor de las Familias"
La Paz, octubre 30 de 1882.
I. Flor y C.º

REDACCION

LA PAZ, NOVIEMBRE 22 DE 1882.

Judicial.

Se ha designado por el gobierno el día 9 de diciembre próximo, aniversario de la gloriosa batalla de Ayacucho, para la instalación de la corte suprema de justicia constitucionalmente elejida.

Deben componerla los señores Pantaleon Dalence, Saturnino Sanjinés, José María Calvo, Luis Pablo Rosquillas, Melchor Terrazas, Juan C. Carrillo y Donato Vázquez. El fiscal jeneral es el señor Rafael Peña.

El cabildo eclesiástico metropolitano, comisionado por el honorable congreso, será el que reciba el juramento que deben prestar los miembros del tribunal supremo.

Las prescripciones de la Constitución se han cumplido esmeradamente en la propuesta por el senado y en la elección de la corte por la cámara de diputados; y en la del fiscal jeneral por ella y por el ejecutivo. Esto, en cuanto a la forma. Por lo que hace al fondo, es decir, al personal de los magistrados elejidos, creemos interpretar fielmente la opinión del país, cuyas diferentes manifestaciones se han expresado al respecto, reconociendo que ese personal satisficiera la aspiración de la república, honra los antiguos servicios y coloca en la cúspide del poder judicial a la ilustración y a la larga y honrosa carrera, a la probidad y al mérito.

Esa alta corporación en que tomaron asiento los Serrano y los Urcullo, los Olaneta y los Dalence, sabrá sostener el honor de sus prestigiosos antecedentes.

La hemos visto salvarse, ella sola, en medio del naufragio de nuestras instituciones, por entre las caídas y desfallecimientos de nuestros prohombres.

La hemos visto, no en una sino en varias ocasiones, pronunciar su augusto fallo contra los gobernantes y en favor de individuos particulares, porque así lo requería la inquebrantable justicia. Y con uno de esos motivos decíamos no hace un año estas palabras: honor a los viejos magistrados que saben aplicar la ley con inexorable rectitud; honor a los hombres del poder, que saben dar el ejemplo de leal sometimiento a la decisión de los tribunales.

Cuando en medio de las convulsiones políticas, cuando a través de los cambios operados por el poder de la fuerza, se ha tenido la suerte de salvar incólume una de nuestras instituciones más respetables, cual es el tribunal supremo de la república, hai la consoladora y fundada esperanza de que el poder judicial quedará sólidamente constituido en todas las escalas de sus funcionarios; y de que se administrará la justicia por ellos cual corresponde a la augusta misión de dar a cada uno lo que es suyo.

Segun la Constitución, los magistrados de las cortes de distrito deben ser elejidos por el senado, a propuesta en terna de la corte suprema; y los jueces de partido y los de instrucción por esta última, a propuesta de las cortes de distrito.

Está visto que la provision constitucional completa de todos los tribunales no será posible en la presente legislatura. No obstante, es justo reconocer que el personal de las cortes y tribunales que actualmente funcionan, y para cuyo nombramiento no ha tenido otro norte el gobierno que el buen servicio del país, es digno y satisfactorio.

Plácenos el que para la instalación de la corte suprema constitucional de justicia de Bolivia se hubiera señalado el aniversario del día en que el padre de la patria boliviana y el fundador de sus instituciones puso el sello a la independencia de Sud-América.

(COLABORACION)

Telegrafos y ferro-carriles en Bolivia.

Hace veintitantos dias que escribimos nuestro último artículo sobre tan importante materia, y despues de tan largo interregno y cuando las cámaras están próximas a clausurarse, sin dar señales de abordar una cuestión tan interesante, obedemos tomar de nuevo la pluma y dar término a nuestro trabajo aunque no sea sino con el ánimo de cumplir nuestro propósito y de procurar a la postre, sino una resolución definitiva, a lo menos una provisoria y

preparatoria para la legislatura del año entrante. En la esperanza de que de un momento a otro sería tomado en consideración y puesto a la órden del día por la cámara alguno de los dos proyectos en que venimos ocupándonos en una larga serie de artículos, para no escribir sino precisamente en los instantes en que el asunto embargara la atención de los señores diputados; hemos dejado trascorrir en vano algunos dias hasta llegar a las postrimerias del congreso, sin que nos sea dado ya abrigar sino una míbil esperanza de que tome en cuenta, antes de disolverse, los enunciados proyectos; siendo esa sola la razón del largo interregno que ha mediado entre éste y nuestro último artículo.

Esta consideración nos obliga a limitar por hoy el esfuerzo y amplitud con que habríamos seguido tratando la materia hasta donde alcanzaran nuestras fuerzas, reservando el despliegamiento de éstas para otra ocasión; sin que esto obste a que demos otra, bien que de un modo rápido y somero, al trabajo que llevamos emprendido.

Desearíamos que, si quiera el proyecto sobre telegrafos fuera discutido y aprobado, pues es el que menos estudio y detención requiere, —circunstancia que abona su consideración aun para las últimas sesiones;— en cuanto al de ferrocarriles, —cuyo análisis vamos sin embargo a hacer, aunque no con la extensión que pensábamos,— puede en nuestro concepto resolverse también a última hora en el sentido de disponer que el gobierno haga de un examen concienzudo, preparado para el venidero congreso un informe completo y detallado que sirva de base a su fácil y pronta solución.

Bastará al honor y buen nombre (decíamos en nuestro último artículo) de la actual legislatura, dejar convenientemente resueltos, los tres asuntos capitales que, a nuestro juicio, le han sido sometidos; y sobre la cuestión internacional, el examen y aprobación del presupuesto de la república y el análisis y resolución de los proyectos sobre telegrafos y ferrocarriles de los señores Roselló y Aurrecoeha.

El primero ha sido ya resuelto en la única forma en que el congreso podía resolverlo; es decir, en el sentido de simple consejo u opinión al ejecutivo, opinión ciertamente autorizada y respetable, por ser emitida por los representantes de la república; forma de solución que indicamos y sosteníamos oportunamente, antes de su adopción por las cámaras, en nuestro último escrito, en el que, despues de varias pertinentes consideraciones, decíamos poco más o menos lo siguiente: "No es, en resumen, el poder legislativo, el que va a resolver la cuestión internacional, en el sentido de paz, tregua o guerra; simplemente, (y es lo único que puede) hará una exposición de su modo de ver y sentir a este respecto, que deberá estimarse como el modo de ver y sentir de sus comitentes; como la fuente autorizada de la opinión nacional en que deberá inspirarse el gobierno y a que conformará sus procedimientos internacionales en lo ulterior, según la fuerza de los acontecimientos y el curso que lleven las cosas; lo autorizará, en fin, para que aproveche la ocasión de celebrar una paz equitativa y honrosa, si ella se presenta en el transcurso de la guerra; y en cuanto a la nación aliada, para que siga la norma que le trazan la lealtad, el honor, la fidelidad a los pactos y las bien entendidas conveniencias del país, que felizmente tampoco son antagónicas con el decoro nacional."

El resultado ha correspondido netamente a nuestras provisiones y consideraciones a ese respecto. El segundo punto capital de los tres que hemos enumerado, —el del presupuesto nacional,— se discute actualmente y no podrá menos que ser resuelto antes de la terminación de la próroga. El tercero, —el de telegrafos y ferrocarriles a Laquinta— parece que se quedará por falta de tiempo en la mesa del despacho. Pero esto sería sensible, y cumple al patriotismo y buen sentido de las cámaras, a las que están librados los grandes beneficios que la nación entera tiene que reportar de la realización inmediata de esas obras, dejar siquiera resuelto el de telegrafos, como lo hemos dicho más arriba, y preparar el de ferrocarriles para la próxima legislatura. Piénsese que el telegrafo y ferrocarril de Laquinta a La Paz, que en breve se empalmará con el de Puno al Pacífico formando la primera línea interoceánica que habrá en Sud-América, —rival grandiosa de la de San Francisco a New-York,— son los llamados a producir esos beneficios y a operar una transformación radical en el modo de ser económico y social de Bolivia, elevándola a la altura de prosperidad y poderío a que la Haman clamorosamente los incalculables jermenes de riqueza que encierra en su seno.

Mui al principio ya, analizamos el proyecto sobre telegrafos; ahora nos toca, —según lo tenemos ofrecido y cumpliendo invariablemente nuestro programa,— entrar en el examen del de ferrocarriles, exámen que, por razones que ya hemos aducido, será por ahora lo más breve posible.

Los empresarios (señores Roselló y Aurrecoeha) comienzan por exponer en su solicitud, que se hallan en condiciones de realizar la obra que espresan, consistente en la construcción de un gran ferrocarril que, partiendo de La Paz termine en la frontera de Laquinta, para ser empalmando allí con el ferrocarril central norte argentino, con su breve avanzara hasta ese punto; ofreciendo ligar la ciudad de Sucre, capital de la república, con el tronco de la línea por medio de un ramal, así co-

mo la ciudad de Potosí por otro ídem, si las dificultades del terreno no permiten llevar por allí la línea principal. Acompañan al propio tiempo a la propuesta, un plano para dar una idea aproximada de la dirección del camino ferreo proyectado, que cruzará en su trayecto los centros de población más importantes y de más activo tráfico de la república.

El primer artículo se refiere a la enunciación de la propuesta para la construcción de la mencionada línea, científicamente trazada y estudiada por el cuerpo de ingenieros de la compañía; y a solicitar del gobierno la respectiva aceptación y aprobación, mientras la reunión del congreso, que es el llamado a resolver sobre la cuestión privilegios y concesiones de tierras que exigen los empresarios, en apoyo y compensación de la costosa obra que se proponen realizar.

Continuaremos mañana.

OFICIAL

RELACIONES EXTERIORES.

ACTA DE CANJE.

A los veintiseis dias del mes de junio de mil ochocientos ochenta y dos, se reunieron en la secretaría del departamento de relaciones exteriores, S. E. el señor doctor don Modesto Omiste, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la república de Bolivia, y S. E. el señor doctor don Victoriano de la Plaza, ministro secretario de Estado en el apresado departamento, con el objeto de proceder al canje de las ratificaciones de la convención telegráfica, concluida entre la república de Bolivia y la Argentina, en diez de setiembre de mil ochocientos ochenta y dos, así como del protocolo aclaratorio y adicional de diez de agosto de mil ochocientos ochenta y uno; y habiendo leído y confrontado el texto de la convención, que se encontraron en buena y debida forma, hicieron el canje de las ratificaciones de la misma.

En cuanto al protocolo de diez de agosto de mil ochocientos ochenta y uno, que aclara y resume el texto de la convención, habiendo sido aprobado por el congreso argentino y ratificado por el gobierno, no habiéndolo sido por el de Bolivia, por falta material de tiempo, se convino de común acuerdo en que dicho protocolo tenga desde ahora la misma fuerza obligatoria que la convención y surta todos sus efectos mientras el gobierno de Bolivia lo preste su ratificación.

En fe de lo cual, los abajo firmados, doctor don Modesto Omiste, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Bolivia y el doctor don Victoriano de la Plaza, ministro secretario de Estado en el departamento de relaciones exteriores, han firmado y sellado con sus sellos particulares el presente proceso verbal, su duplicado, para quedar cada una de las partes altas contratantes con el que le corresponde; en Buenos Aires, a veintiseis dias del mes de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

Lugar del sello. (Firmado) Modesto Omiste. Lugar del sello. (Firmado) V. de la Plaza. Legación de Bolivia. Buenos Aires, julio 7 de 1882. Es copia conforme. Santiago P. Cueman, Secretario.

GOBIERNO.

En la solicitud de algunos vecinos del pueblo de Peña pidiendo la fijación del radio mayor de aquel pueblo, se ha resuelto lo siguiente: Ministerio de Gobierno.—La Paz, noviembre 8 de 1882.

No habiéndose dictado providencia alguna que suspenda o modifique las disposiciones espeditas para la fijación del radio mayor del canton Penas, vuelvan estos obrados a la prefectura del departamento a fin de que se lleve a debido efecto aquella operación, conforme a lo mandado por la resolución suprema de 7 de junio de 1881, referida a las de 14 de enero del mismo año y 21 de setiembre de 1878.

Tómese razon, refrendese y devuélvase. CAMPERO. Zúñi.

Ministerio de gobierno.—La Paz, noviembre 17 de 1882.

Se aprueba en la suma de un mil setecientos treinta bolivianos cincuenta centavos (1.735 Bs. 50 cs.) el presupuesto levantado por órden de la prefectura de Chuquisaca para la construcción de un corredor en tres frentes del patio de la administración de correos de la capital de la república y ensanche del callejon o pasaje que conduce a dicho local. La obra se construirá bajo la inmediata vigilancia de la prefectura, con los fondos sobrantes de la espresada oficina, despues de cubiertos los gastos del servicio de correos. Tómese razon, refrendese y devuélvase. CAMPERO. Zúñi.

(Refrendado.) A. Quijarro.

Sub-prefectura de la provincia de Pacajes.—Corcoero, noviembre 13 de 1882.

Al señor ministro de Estado en el departamento de gobierno. Señor ministro. He creído indispensable dirijirme

a U. directamente, a fin de poner en su conocimiento que hace mas de ocho meses que me es imposible realizar la parte de la contribución que en bolivianos deben los compradores de comunidades en Viacha. Me he dirigido al señor ministro de hacienda; y con este último propósito, lo he hecho tantas veces a la prefectura, pidiendo se haga este cobro oacativamente, que ya no tendria mas que decir. Vá a terminar el presente año y pronto debe darse el órden de cobro para la próxima contribución, sin que hasta hoy día los referidos compradores de comunidades hubieran sabido de cancelar por San Juan y Navidad del presente año. No habiéndose efectivas las sumas que actualmente andan, mal podría cobrar, además lo que salgan a deber en el próximo semestre; y como la acción de esta sub-prefectura no alcanza hasta esa ciudad, donde residen todos los compradores; y no atendiendo personalmente a este cobro, del que se han desentendido las autoridades locales de esa capital, al fin, me sería imposible realizar, comprometiéndome seriamente las fianzas que tengo prestadas. Pongo de manifiesto todo lo que antecede, a fin de que el señor ministro lo tenga en consideración, y no se me haga responsable sino puedo llegar a realizar esta parte de la contribución, que es la única que salga a deber. Creo indispensable mi permanencia en esa ciudad, a fin de atender personalmente a hacer efectivo este cobro; y ruego al señor ministro se sirva ordenar a este respecto, lo que crea conveniente.

Dios guarde a U.—S. M. Ezequiel Zúñes.

JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PÚBLICA.

EL CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA.

Resolución: Queda indultado el recó Calisto Pando, de la pena a que fué condenado por la corte superior del distrito de Potosí. Comuníquese al poder ejecutivo y a la excelentísima corte suprema de justicia para los efectos de lei. Sala de sesiones. La Paz, octubre 2 de 1882.

M. Baptista. Samuel Achá. Cripian Andrade y P.—S. secretario. Luis Paz.—D. secretario. EUDAL VALDEZ.—D. secretario. Casa de gobierno.—La Paz, a 3 de octubre de 1882.

Cumplase con arreglo a la Constitución. El vice-presidente en ejercicio del poder ejecutivo.— BELLEBARD SALINAS. El ministro de justicia, instrucción pública y culto.— Pedro H. Vargas.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS. DECRETAN: El señor José María Mendoza, queda indultado de la pena a que fué condenado por sentencia ejecutoriada de 10 de mayo de 1882, dictada por el tribunal de partido de Sucre, quedando subsistente la satisfaccion civil.

Comuníquese al poder ejecutivo para los fines consiguientes. Sala de sesiones. La Paz, noviembre 4 de 1882. M. BAPTISTA. Samuel Achá—S. secretario. Cripian Andrade y P.—S. secretario. Ricardo Ugarte—D. secretario. Luciano Valle—D. secretario. Casa de gobierno.—La Paz, noviembre 6 de 1882.

Cumplase con arreglo a la Constitución. El ministro de justicia, instrucción pública y culto.— Pedro H. Vargas.

EL SENADO NACIONAL. DECRETAN. Se otorga permiso al general de brigada Eudodoro Camacho, para que, sin perder sus derechos y quedando siempre sujeto a los deberes de todo boliviano, pueda aceptar el título de general de brigada que le ha conferido el excelentísimo gobierno del Perú.

Ofrezco al señor presidente las seguridades de mi respeto, como su atento servidor. Señor presidente. NARCISO CAMPERO.

EL SENADO NACIONAL. DECRETAN. Se otorga permiso al general de brigada Eudodoro Camacho, para que, sin perder sus derechos y quedando siempre sujeto a los deberes de todo boliviano, pueda aceptar el título de general de brigada que le ha conferido el excelentísimo gobierno del Perú.

Comuníquese al poder ejecutivo para los efectos de lei. Sala de sesiones.—La Paz, noviembre 15 de 1882. M. Baptista. Cripian Andrade y P.—S. secretario. S. Achá—Secretario. Palacio del supremo gobierno. La Paz, 18 de noviembre de 1882.

Cumplase. NARCISO CAMPERO. José M. Renton.

Conformo: El oficial mayor.— FLAVIO MACHICADO.

Ricardo Ugarte.—D. secretario. Luciano Valle.—D. secretario. Casa de gobierno.—La Paz, noviembre 10 de 1882.

Cumplase con arreglo a la Constitución. NARCISO CAMPERO. El ministro de justicia, instrucción pública y culto.— Pedro H. Vargas.

NARCISO CAMPERO. Presidente constitucional de la república. Considerando: Que ha sido constitucionalmente elejido el personal que debe componer la corte suprema de justicia de la república; y que el honorable congreso ha comisionado al cabildo eclesiástico metropolitano para la recepción del juramento que deben prestar los miembros de aquel tribunal supremo en conformidad a lo prescrito por el artículo 112, inciso 2.º, de la Constitución política del Estado;

DECRETO: Artículo único.—Se designa el día 9 de diciembre próximo para la instalación constitucional de la corte suprema de justicia de la república. El ministro de justicia, instrucción pública y culto queda encargado de la ejecución y cumplimiento de este decreto.

Dado en La Paz de Ayacucho, a 20 de noviembre de 1882. [Firmado.]—NARCISO CAMPERO. [Refrendado.] El ministro de justicia, instrucción pública y culto.— Pedro H. Vargas.

GUERRA. Presidencia del senado.—La Paz, noviembre 16 de 1882. Al señor presidente de la república. Señor.

Tengo el honor de pasar a manos de U. en doble ejemplar, la lei votada por el senado nacional, otorgando permiso al general Eudodoro Camacho para que acepte el título de general de Brigada que le ha conferido el excelentísimo gobierno del Perú.

Aprovecho esta ocasión, para reiterar a U. las consideraciones de mi deferencia y alta estima como su obscuro servidor. Señor presidente. M. Baptista.

Presidencia de la república.—La Paz, noviembre 18 de 1882. Al señor presidente del Honorable senado nacional. Señor:

Tengo el honor de devolver, con la correspondiente sanción, la lei votada por el senado nacional, otorgando permiso al general Eudodoro Camacho para que acepte el título de general de Brigada que le ha conferido el excelentísimo gobierno del Perú.

Ofrezco al señor presidente las seguridades de mi respeto, como su atento servidor. Señor presidente. NARCISO CAMPERO.

EL SENADO NACIONAL. DECRETAN. Se otorga permiso al general de brigada Eudodoro Camacho, para que, sin perder sus derechos y quedando siempre sujeto a los deberes de todo boliviano, pueda aceptar el título de general de brigada que le ha conferido el excelentísimo gobierno del Perú.

Comuníquese al poder ejecutivo para los efectos de lei. Sala de sesiones.—La Paz, noviembre 15 de 1882. M. Baptista. Cripian Andrade y P.—S. secretario. S. Achá—Secretario. Palacio del supremo gobierno. La Paz, 18 de noviembre de 1882.

Cumplase. NARCISO CAMPERO. José M. Renton.

Conformo: El oficial mayor.— FLAVIO MACHICADO.

TELÉGRAFO TRASANDINO.

Telegrama de Iquique.

Iquique, noviembre 2 de 1882. Al editor de "El Mercurio": Los diarios de Lima traen pocas vedades.

Pueblo Huaca fué ocupado por otras fuerzas sin novedad. Los pocos soldados huieron y habitantes barriaron frente a sus o para librarse de la multa por desobediencia. El doctor Mariano Dorado murió el interior, huyendo por no pagar cupos. Cáceres suspendió el reclutamiento en Junin.

La fiebre amarilla apareció en los dos Unidos y Méjico y el cólera en temala. Noviembre. El capitán Ignacio Toro llegó a Huites de Bolivia y no encontró nada. El cabecilla Ramos está en Sucre. Personas venidas de Bolivia que el ejército constaba de 6,000 hombres. Esperan cañones y fusiles por piza. Los soldados bien armados y recientemente equipados. El ejército está en Oruro. Elecciones. Iquique, noviembre 2.

La aduana de Iquique produjo mes de octubre la suma de 552 pesos. Hai una grande existencia de sal en las oficinas. El ferrocarril no para para satisfacer la demanda por el cargo de boques. Las carretas en bastante competencia al ferrocarril. El comercio por menor sufre del gran capital, y espera el carguero huano para emigrar a Hannillos, bos, Pabellon de Pica, etc.

El decreto sobre pagos de contribuciones hasta Taena conforme a chilena, ha sido muy bien recibido. Piérola quedaba en Nueva York. En el Perú no ocurría ninguna novedad bajo el punto de vista militar. Se ha impuesto una nueva contribución de cien mil pesos plata a cincuenta notables de Lima. La enfermedad conocida con el nombre de gripe empezaba a desarrollarse en Lima. Los peruanos la han cubo. La municipalidad de Iquique necesita fuertes sumas para atender a servicios públicos. En ese sentido vendría no innovar la concesion del mo de patentes hechas a la municipalidad.—(Ferrocarril). ("Mercurio.")

TELEGRAMAS DE LA COMPAÑIA TELEGRAFICA DE CENTRO Y SUD-AMERICA. Lima, octubre 18. Dicen que España y ese país han ratificado las condiciones con las cuales se allega la paz y se echan en olvido las antiguas disidencias. Una fragata española será enviada a Valparaiso para saludar el puerto. El pecto del Perú se anuncia que ahora propone la cesion de Tarapacá. Chile quiere a Arica y Tacna; y nación amiga resolverá por arbitrio si esas dos ciudades deben cluirse o no en la cesion.

Lima, octubre 20. Esta mañana a las 1.40 a. m. se sintió aquí un débil bor de tierra. Dicen de Arequipa que los notables del gobierno provisional dentro de que ese gobierno marcha hacia término fatal. El prefecto de Arequipa presentó renuncia, la cual no le fué aceptada cuando la autoridad suprema no p ahora presidir de sus servicios.

Lima, octubre 22. El Diario Oficial de hoy publica los nombres de 33 personas que han pagado el cupo de mil pesos impuestos en setiembre de este que los demás serán reducidos a prisión si no pagan en la semana próxima. El general Lynch anuncia que el 20 de octubre quedará abierto el comercio el puerto de Pimentón.

San Salvador, octubre 22. Sigue como y agradable el tiempo, apesar de haberse establecido de nuevo la época de los vientos del norte. Los negocios están paralizados en la capital, a causa de haber salido comerciantes para las ferias. Se cree que se mantendrán altos los precios los años.

Mr. Glover, ingeniero del ferrocarril, llegó con el objeto de continuar los estudios de la via començada en Union, y su construcción. TELEGRAMA DEL SEÑOR PIÉROLA. Con motivo de noticias publicadas en Nueva York sobre el regreso de Nicolás de Piérola al Perú, este le dirijió, el 30 de setiembre, al raido de Nueva York, el telegrama siguiente: «La asercion de nuestro correo sal de Panamá, tal como se ha telefiado al "Times" de Londres, en lo concerniente a mi regreso al Perú es asistencia de Chile, es un informe extraño como falso, que espero dreis a bien contradecir. Cuando recibiera el poder, declaré que me alejaba de desear mantenerme apartado de luchas intestinas frente al enemigo; bien que tuviese conmigo a la mayoría de mis convecinados, pero creo tenerla todavía. Para volver a ejercer la presidencia, no tendria, pues, mas que la ayuda del extranjero por otra parte, yo no la aceptaré, ninguna manera. N. de Piérola.

Exterior.

Telegramas.

Telégrafo del estado.

Santiago, noviembre 4 de 1882. (A las 9 30 a. m.) Según la "Epoca", la mayoría del congreso boliviano se ha manifestado favorable a un pacto de tregua con Chile. Pensaba enviarse al general Camacho a negociar con nuestro gobierno, pero se habian suscitado algunas dificultades.

Sobre la cuestión arzobispal asegura la "Epoca" que el Papa ha indicado a nuestro gobierno que estaría dispuesto a nombrar como vicario apostólico al sacerdote que lo proponga nuestro gobierno, cesando el obispo de Martirópolis en el cargo de vicario capitular. Este arreglo sería provisoria mientras el gobierno presenta una nueva terna para proveer el arzobispado. Parece que el gobierno se ha fijado en el padre Diaz, recoleto franciscano, para proponer como vicario apostólico. El Papa no tendria inconveniente para nombrar obispo in partibus solamente al señor Taifor, pero no arzobispo por varios impedimentos canónicos. El Correspondiente.

Se volverán locos.

Hai noticias que toman tan a pecho las noticias contradictorias y ambiduosas que circulan sobre la paz, y de la manera se impresionan, que corren tal peligro de perder la razon, de tal manera asen, ya los que se refieren a Garcia Calderon, ya los que se refieren a don Nicolas de Piérola, que están, como se dice, de Herodes a Pilatos, y todo el mundo juega con ellos a la pelota.

¿Qué hai amigo, qué se dice? Pronto al encontrarse con un conocido, ya está hecha la paz, ya seban firmado los preliminares. Vaya, gracias a Dios. Andando un poco, encuentran con otro a quien le conviene que los arreglos se hagan con don Nicolás. Conque ya... eh?... es cosa hecha. — Así parece, Piérola ha firmado ya la paz de Neuvo River. Ah! conque Piérola me habian dicho que Calderon..... Qué! Los arreglos se hacen con don Nicolás; lo remedio! Con tal que se haga algun arreglo!.....

Hasta y otras preguntas parecidas se escuchan diariamente de ciertos sujetos que, parece, se alimentan con noticias, pues no tienen mas ocupacion que andar a caza de ellas. Si eso dura, es seguro que irán a parar al manicomio.

(La Industria de Iquique.)

AGENCIA HAVAS.

Londres noviembre 1.º — Ha quedado definitivamente resuelto que un ejército de 12,000 ingleses permanezca en el Egipto en tanto sea necesario.

París, noviembre 1.º — Reptense las inundaciones de la alta Italia. Las crecientes inundan la Lombardia, Venecia y la Suiza. — (Epoea.)

París, noviembre 6.º — Continúa la agitacion de los socialistas en diversas partes del pais. En sus reuniones predicaban la destruccion de la propiedad y preconizan el uso de la dinamita.

Londres 6.º — El Times anuncia que se han encontrado cartas del sultán Abdou Hamid de Turquía a Arabi Pacha invitándole a combatir contra los ingleses, mientras públicamente lo proclamaba rebelde.

VENEZUELA.

Antimarco, setiembre 19 de 1882. Señor Hacienda F. González Guinam. Valencia.

Estimado amigo: Con fecha 17 escribí al amigo González Delgado preguntándole si era o no señor Rios defensor de la conquista de Venezuela. Es imposible, le digo, que sea venezolano... ni granadino, ni costarricense, ni luego añado que es bohemio...

Como la prensa de Carabobo sea en Venezuela la que justifica la agresion anti-americana de Chile, quien a la europea pretende sustituir con el derecho de conquista el de la posesion de hecho de 1810, unico salvador derecho sobre que se asientan las nacionalidades que sustituyeron a las antiguas colonias españolas. Si Chile triunfa, Sud-América vivirá en guerra siglo tras siglo, como ha vivido y vive todavía la Europa toda. Pero además de bohemio es casi always que un periódico como el Correspondencia con carácter semi-oficial está defendiendo las doctrinas y la infame conquista de Chile, es hasta atentar contra la integridad de la patria. — Ese señor Rios si es chileno no debía escribir, si no en castitano que los compusieron, ni preñistas que los tirasen. Es allá a Chile que debe irse con ellos, y a combatir con un rollo mas. Tal bandera es la traicion a la patria y en Venezuela no hai parriedas.

Pero a usted debo decir algo mas; me autoriza para ello la identidad de nuestro credo politico, que ambos heredamos de nuestros proyectores y tanto como eso la amistad personal tan antigua como sincera que nos une. Yo creo que lo toca a usted, como redactor de un periódico independiente y acreditado como "La Voz Publica," darle frente a las heresias que profiere el señor Rios y combatir y anatematizar, en nombre del pueblo de la patria, que Venezuela entera profesa con santo fanatismo. La Venezuela de Bolívar el magno; la Venezuela de Bocayá y Bombón; la Venezuela de Carabobo, Pichincha y Ayacucho; la Venezuela de la guerra a muerte; la Venezuela que llevó la bandera de la independencia, de la soberanía y del propio imperio de las nacionalidades anti-americanas desde el Ávila hasta el Coto; no simpatiza, menos pudiera justificar una conquista contra el derecho y por medio de la fuerza. Tócate, y protestar unánimemente en nombre de la patria y evocando nuestros libertadores y como intérprete de las cien mil victimas que en estos lustros inmolaron de un extremo a otro del continente, increpando por su independencia. De este modo Venezuela asentiría a todas sus infinitas y posibles usurpaciones triunfando Chile habrían de suscribirse, desde el Mar Caribe hasta el Estrecho de Magallanes.

Sin la posesion de hecho de 1810, el Cuzco, el Paraguay y Bolivia quedan amenazadas por las otras naciones vecinas, Venezuela se veria sin monia posible con la Nueva Granada, el Ecuador tambien tendria que defender a sangre y fuego el sagrado suelo. En pocas palabras, al cerrarse Sud-América el periodo de las guerras intestinas, inaugurariamos para terminar en siglos, al de las guerras internacionales frecuentemente intrínsecas y siempre bárbaras. Lo que siempre pretende, involucra la mas grande vergüenza para el porvenir de todas las naciones sud-americ...

canas. Por lo menos no nos hagamos cómplices de tamaño crimen.

Su afotismo — Guzmán Blanco. (Mercurio)

PERU HUANCAYO.

Infantería superior, política y militar de los departamentos del centro. Huancayo, agosto 16 de 1882.

Señor coronel prefecto y comandante general del departamento de Junín. En la fecha, el despacho de mi cargo ha expedito el decreto cuyo tenor es como sigue:

«Andrés A. Cáceres, general de Brigada de los ejércitos nacionales, jefe superior, político y militar de los departamentos del centro. — Considerando: 1.º Que la conducta observada por muchos ciudadanos de los departamentos de Junín y Huancavelica ha sido altamente patriótica y ha contribuido eficazmente a expulsar a los invasores de este departamento con la organización de cuerpos de guerrilleros; 2.º Que por consecuencia del alistamiento voluntario en las filas de los guerrilleros y los puestos y contingentes servicios que han prestado durante el tiempo que debían aprovechar para ocuparse de sus cosechas, han sufrido con resignación positivos perjuicios; 3.º Que es un deber de la autoridad sin resarcir esos perjuicios por lo menos aliviar su situacion de alguna manera.—Decreto.—Artículo 1.º Exonerarse del pago de la contribucion personal que adeudan por los años estrasados y la que deben pagar por el presente y próximo de 1883, a todos los ciudadanos que se hallan inscritos para prestar sus servicios en la condicon de guerrilleros en las columnas organizadas en los departamentos de Junín y Huancavelica y que han contribuido a desalojar de estas provincias al enemigo.—Artículo 2.º Igualmente se les exonerará de contribuir con raras, granos, pasto y bestias a sostener las necesidades del ejército nacional.—Artículo 3.º Ningun guerrillero podrá ser alistado en los cuerpos del ejército del centro por pertenecer a él como tal.—Artículo 4.º Los prefectos de los respectivos departamentos en vista de las relaciones certificadas que les envíe esta jefatura superior, dictarán las órdenes del caso para lo mas estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos anteriores.—Dado en Huancayo, a los diez y seis dias del mes de setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Andrés A. Cáceres.—Luis J. Ibarra—secretario.»

Que transcribo a U.S. para su mas exacto cumplimiento. Dios guarde a U.S. Andrés A. Cáceres.

NOTICIAS DE TARMA.

— Nos escriben de Tarma: El escuadrón escolta está ya organizado del siguiente modo: Jefe, sarjento mayor doctor don Daniel Zapate.

Capitan, Enrique Cárdenas. Teniente, Alvin Carranza. Id. José Santa María. Alferoces, Alejandro Aza, Eduardo Santa María, Francisco Alvarico, portastandarte, y Augusto Bedoya, ayudante del escuadrón.

Clases.—sarjentes, Domingo Santa María, Pedro Carranza, Francisco Alvarez, Ernesto Cárdenas. Cabos.—Adrián Zapatero, Aurelio Bravo, Pedro Carranza, Francisco Alvarez, Enrique G. Zapatero.

La escolta es selecta y digna del intrépido jefe del ejército del centro, que la recibida con su formacion una muestra de profunda simpatía de la juventud tarmena.

— Dice otra carta:—Ha sido pasado por las armas el chileno asesino de Tobias, el homicida de Angascancha. Pocos hombres condenados a esta pena y después de haber cometido crimen tan horrendo, habrían esperado su ejecucion con el valor y serenidad que demostró este.

— No quisio que lo vendasen, ni que lo atasen al banquillo; dijo a los tiradores que se le acercasen y que le apuntasen al corazón y a la sien, señalándose dichas partes; en seguida se cruzó de piernas en postura algo cómica y esperó con serenidad la descarga.

— Antes del suplicio fumó un cigarro, llenó una necesidad natural, pidió un poco de coque que le fué concedido, cubriéndose en seguida con la túnica de los salvajes que habia traído y que quería le sirviese de mortaja; pidió tambien perdon al capitán que lo habia capturado en Chanchamayo, por los insultos que le habia hecho.

— Tal fué el fin del asesino de Tobias. El general Cáceres llegó el 21 a Jaubilla, habiéndose demorado en esa ciudad para atender a su esposa que estaba gravemente enferma.

Se cree que el 30 partirá de Tarma con destino al Cerro.

(De El Eco de Junín.)

HUARAZ.

— PROTESTA.

— Octubre 15 de 1882.

Señor general don Miguel Iglesias. Cuando en los primeros dias del mes actual tuve noticia de que U.S. habia desatendido en ese departamento la autoridad legal del gobierno constituido, considero como soi a la vez de la política adoptada por esta y del estado de las negociaciones que ha emprendido, y que no puede ignorar U.S., me resisti a prestar asenso a tal especie y solo puse a prestar a una de tantas autoridades fraguadas por los enemigos de la república, empedados sin desearo en desacreditarla ante el mundo y mantenerla en perpetua anarquía para prolongar indefinidamente su dominacion. Como suponere, en efecto, que un ciudadano de no vulgar inteligencia, mucho menos, que un jefe cuyo denuncio mantuvo honor de nuestras armas en Chorrillos, pretendiera facilitar a los enemigos los medios de conseguir su objeto fraccionando la república, cuando reunida en un solo cuerpo ha tenido que sucumbir ante la abundancia de elementos con que perfructuamente se prepara con esto golpe desde años anteriores?

Tal será el inmediato efecto que producirá el voto consumado por U.S. el 16 de setiembre, sin que pueda seguirse a cubrir de esa la necesidad de celebrar la paz a tal efecto, porque sabiendo U.S. talvez mejor que yo, el verdadero estado de los trabajos del gobierno con este objeto, ha debido conocer tambien que su pretension podria sino cruzar por lo menos, contribuir a mayores exigencias de nuestros enemigos, quienes no despreciarían la ocasion que les ofrece nuestra desunion para humillarnos mas, agravando las condiciones, bastante duras hasta ahora.

Esta es, pues, la razon muy poderosa en verdad por la que la mayoría de la jente sensible del departamento ha mirado con horror la conducta de U.S. y se abstendrá en lo absoluto de cooperar a la formacion de una asamblea sin nombre en nuestra forma de gobierno, desconociendo desde luego la autoridad de U.S. para obligarla a cometer un acto que reputa como delito de lesa patria.

Por mi parte, señor general, encanecido en el servicio de la república, e intimamente convencido de que cualquier trastorno en estas circunstancias seria una escandalosa traicion a la patria, que sumaria nuestro desprecio ante el mundo, y contribuiría a dar mayores alientos a nuestros enemigos para que consumen sus planes de destruccion, lejos de secundar el movimiento de U.S. y cohar a una mancha indeleble e ignominiosa en mi faja de servicios, he solicitado a combatir en el departamento hasta donde me lo permitan mis fuerzas; y creo poderlo hacer con buen éxito, porque además de la justicia, tengo el apoyo de la mayoría de la república.

El terminar, no puedo menos que manifestar a U.S. mi sincero deseo de que meditando maduramente sobre la gravedad del paso que ha dado y la oposicion unánime que ya se deja sentir por parte de la jente sensata, emienda su error que, como habrá podido conocer U.S. puede ser de funesta trascendencia para toda la república. Dios guarde a U.S. B. Bueno.

(Bolsa de Arequipa.)

ra, consignando el número de áliputas que debe aumentarse.

En revision aprobado el capítulo. Discussion en granulo del capítulo 2 § 1.

Se suspende la sesion por ser la hora avanzada.

Crónica.

ALMANAQUE.

NOVIEMBRE

CANDIDATURA DE MUNICIPES PARA 1883.

Vicente Ascarrunz. Ignacio L. Zapata. Luis Iturralde. Federico Granier. Juan Collao. Fermin Cusicanqui.

Derogatoria de tres actos administrativos.

El señor Rosendo Gutiérrez tan celoso por la honra, integridad territorial y garantías constitucionales, presentó un proyecto ante el senado para que estudiándose el decreto de 8 de marzo y circular de 4 de noviembre último, sobre juicios coactivos, se sancione su derogatoria por inconstitucionales.

El señor Méndez, por no quedarse atrás y correr pareja con su honorable colega, pidió asimismo la derogatoria de la resolucion que permite a los revisadores deslindear, siempre que las partes interesadas lo soliciten, las comunidades de indijenas comunarios colindantes con propiedades particulares.

Invitado el señor ministro de hacienda a tomar parte en el debate se presentó el día de hoy un luminoso informe manifestando el carácter de las disposiciones impugnadas, sus alcances y fines de proteccion. La esposicion clara de lo que son los juicios coactivos, la cita de todas las leyes desde el año 26 y su digresion de que al principio el juicio coactivo se inició con la prision del deudor de plata sea cual fuere su condicion y categoria, desconoció el plan de ataque, a tal punto que el senador Por Las, hizo un error de conversacion evitando en lo posible tocar los puntos desarrollados por el señor ministro y ocupándose esclusivamente de refutar al honorable senador señor Peña.

La ira se transformó en odio; pero desdén que causó risa.

El señor Peña, respetado por sus antecedentes y honrado a toda prueba, manifestó que los actos cuya derogatoria se solicita lejos de ser impugnados merecian un elogio, que esos actos eran un timbre de honor, por cuanto que ellos en lugar de atacar derechos individuales los cubrian con cierto respeto.

Esposó tambien la legalidad de esos actos fundado en que el decreto de 1877, no habia sido elevado al rango de lei, pues que la asamblea del 78 no dictó en ese sentido resolucion especial. Que si bien todos los actos de Daza habian sido aprobados en globo, esa aprobacion no importaba otra cosa que la irresponsabilidad. Con este motivo el señor Gutiérrez con aquella parchorra que Dios se la dió y que él sabe ilustrarla tan bien enseñó, afirmó que el anuario de 1878 existe esa declaratoria especial, elevando a la categoria de lei el decreto del 77, sobre juicios coactivos.

Hemos comprobado detenidamente el anuario del 78 sin poder encontrar la lei citada por Gutiérrez.

Este nos dá derecho a darle tu solemne mentis.

Tambien aseguró el señor Gutiérrez que el procedimiento en los juicios coactivos, ántes del decreto de 8 de marzo y 4 de noviembre era el siguiente: se jiraba el pliego de cargo y receta, dictábase el auto de solvento y dentro de tercer día el ejecutado tenia facultad para pedir la remision de los obrados a los tribunales ordinarios.

El caso, fatidísimo, ese derecho le ha sido conferido, lo he tenido después de terminado el juicio coactivo y tan solo dentro de los 15 dias de dictada la sentencia.—Ese juicio es el ordinario. Después de estos incidentes se clausuró la discusion.

Votado el proyecto Méndez-Gutiérrez fué rechazado por la cámara.

Honor al señor ministro de hacienda.

¿Cuándo?

Durará el aplazamiento de la mocion relativa a la inconstitucional permanencia del señor Flores en el senado? ¿Será una ocupatoria para no tratar el asunto? Lo veremos.

Entretanto sepa la nacion que el artículo 62, inciso 5.º de la Constitucion del Estado se ha infringido abiertamente por el senado nacional, al menos hasta ahora; y que si cierra sus sesiones sin comandar la plaza, quedará pendiente por él un funesísimo precedente: el de que por una resolucion de cámara, de carácter interno, se puede derogar un artículo expreso de la Constitucion.

Saludo.

Desde antayer se encuentra entre nosotros el estimable caballero señor Simon Martinez Izquierdo, escritor y literato de mérito que ha figurado desde hace algun tiempo entre los hombres de letras de la capital peruana. El señor Matiz ha prestado buenos servicios a la causa de la alianza desde el principio de la guerra; asistió a las batallas de Lima y continuó despues la campana del norte al lado del general Montero. Hoy ha venido en una

importante comision confiada a su inteligencia y patriotismo. Lo curamos un eficaz saludo, deseando que su corta permanencia en esta le sea grata y alance con éxito feliz el objeto que lo ha traído.

El 14 de Setiembre.

Segun aviso que se registra en la seccion respectiva, recibe suscripciones a esta preciosa publicacion periodistica, que es el órgano genuino de la juventud Cochabambina, nuestro amigo el señor Alcibades Guzman.

Publicaciones como a la que nos referimos deben ser leidas por todo ciudadano.

Carta de Guzmán Blanco.

Interesante por de mas es la que reproducimos en la seccion respectiva. Llamamos hacia ella la atencion de los lectores.

Su autor es el ilustre presidente de Venezuela, cuyo nombre sirve de epigrafe a estas lineas y quien por su alto americanismo y sus repetidas manifestaciones de simpatía y decision por nuestra causa, merece la gratitud y el afecto de las naciones aliadas.

El Album del Hogar.

Racion hemos tenido el placer de recibir esta publicacion esencialmente literaria, que abiamos se habia dado a luz desde el 1.º de este mes. Hoy tenemos sobre nuestra mesa los dos primeros números que han salido, y veremos por ellos que "El Album del Hogar" llegará a cumplir su objeto, cual es el de la educacion del amor y del gusto por la bella literatura, esto es por el arte, cuya falta se dejaba sentir en nuestra sociedad.

Vemos que hai maestría en el gusto para tomar trascripciones y bastante gusto para la exhibicion de producciones originales. Si el entusiasmo del grupo de amigos, que forma la edicion de esa hoja, no desmaya, repetimos que "El Album del Hogar" será un album de flores y joyas para el porvenir.

Tal es nuestro deseo, al saludar al colega literario.

Expediciones polares.

Los diarios europeos contienen abundantes noticias sobre las aventuras de los sobrevivientes de la Jeannette, al mando de Mr. Melville.

Al cabo de dos meses se agotaron los viveres y el carbon, viéndose obligados a vivir durante diez en la mas espantosa miseria, con el insuficiente y jeneroso auxilio de los esquimales. Varios perecieron de hambre y frio. Cuando sobrevivieron todos los parros que arrastraban los trineos, aquellos desgraciados hacian ese servicio hasta caer helados. Por fin quedaron ocho hombres, que tambien hubieran perecido a no encontrarse una tribu que les indicó el camino salvador.

Al conocerse el desastre de la Jeannette salió el Birca en busca de los naufragos, al mando del sabio jeógrafo y viajero Leigh Smith. Tambien ha naufragado, y la jente tuvo la fortuna de ser recogida por el vapor Hope, después de haber vivido sobre el hielo desde el 21 de agosto de 1881 hasta el 21 junio último, consumiendo durante ese tiempo 65 cosas blancas y 29 cosas negras.

Cuán cierto debe ser el refrán de que «a buena hambre no hai pan duro en aquellas desoladas rejiones donde parece imposible que el interés científico lleve a hombres de climas benignos o tolerables!»

¡No haber sido jurado!

Las mas linda joven del mundo acaba de recibir en el concurso celebrado en Buda-Pesth el diploma de la supremacia.

La hermosa entre las hermosas cuenta veinte años, y se llama Cornelia Sxekely. Es hija de un empleado de gobierno.

Cornelia es el tipo perfecto de las antiguas estatuas griegas: morena, grandes y brillantes ojos, talle esbelto, tinte mate y frente poco elevada.

Las deliberaciones del jurado encargado de disecinar el premio duraron dos dias; 160 concurrentes presentaron delante de los concierjos municipales. Diez obtuvieron premios o certificados de bellezas.

El primer premio consiste en un brazalete con brillantes, que lleva esta inscripcion: "Torneo internacional de belleza del año 1882. A la bella Cornelia."

Los jurados pidieron su retrato a la reina de la hermosura para hacerlo reproducir; pero la oscuridad de Cornelia no habia entregado todavia el vestido de terciopelo con que Cornelia queria ser fotografiada.

Una vez que estuviera aquel concluido, se enviaria el retrato a todos los periódicos ilustrados del globo.

Tratados.

En una carta que nos remite un amigo de Santiago, se lee el siguiente párrafo:

"El congreso extraordinario se reúne el 8, creo que serán sesenta y cuatro los arreglos de paz." "García Calderon acepta las bases de paz propuestas por Chile; pero el supremo gobierno duda que Montero convenga en lo que se haga a este respecto." (De "La Voz Chilena.")

¡Abajo el ministerio!

¿Por qué razon, amigo, Los gordos de esta tierra, Guerra a los frailes, guerra, Se ponen a gritar? —Es la razon, peisano, Es la razon sencilla, Y en letra bastardilla Te la voi ineo a dar.

Los revolucionarios Si van que al presidente No hai como hacer de frente Una revolucion, Contra el gobierno gritán, Nada, nada hai de seryo Abajo el ministerio, No es otra la cuestion.

Pues bien, el mazonismo Es revolucionario Contra el Ecl del Calvario Y su constitucion; Y eliges y frailes, Ellos si, caro Aristó, Del gobierno de Cristo El ministerio son.

Asoc.

Anuncios.

Letras sobre Arequipa, gira José M. Farfan. Librería, calle de la Merced.

Despedida.

Circunstancias graves me obligan a salir precipitadamente de esta ciudad, ruego a mis amigos y a las personas que me han favorecido con su atencion, me dispensen la falta de no despedirme personalmente y se sirvan comunicarme sus órdenes a la ciudad de Cochabamba, donde tendrá el gusto de cumplirlas. Pablo Vergara.

ADOLFO ZALAZAR.

Doctor en ambas facultades, Abogado. Casa propia, calle "Lanza," N.º 54. v10p1.

Contra aviso.

El señor Lino Monasterio ni persona alguna, tiene derecho en la Chacarilla del sacristo y sus terrenos adyacentes, situada en el Valle de Popotote, que le pertenecen a título hereditario; el sacristo se reserva la accion de despojo de unos terrenos que trata de usurpar el señor Monasterio, y el de reivindicacion de una tercera parte en los terrenos que supone ser suyos el mencionado señor Monasterio.

La Paz, noviembre 16 de 1882. Arturo Bustillos. v6p1.

"EL 14 DE SETIEMBRE"

Se recibe suscripciones a este periódico, órgano de la juventud cochabambina, en la casa número 60, calle de Yanacochoa, por su unico agente— Alcibades Guzman. v6p1.

En venta.

Superior enfilada de alfalfa de la costa, tiene en venta Samuel Alzorra en casa propia, frente a la Iglesia de las Recojidas, calle del Recreo, N.º 83. v5p1.

"KEROSENE AMERICANO"

Tienen en venta por mayor y menor en el "Proveedor de las Familias" La Paz, octubre 30 de 1882. I. Flor y C.ª

LA Gran Exposicion ORIENTAL

En el local del Teatro. Positivamente última semana

ARTICULOS DE TODAS PARTES DEL ORIENTE, JAMAS VISTOS ANTES, Demasiado numerosos para enumerar

ENTRADA..... 30 centavos.

Un regalo a cada persona.

OTTO RICHTER
PUERTO PEREZ O CHILILAYA
Propietario del Muelle,
Ajente comisionista
y Agencia de vapores.

RELOJERIA FRANCESA
DE
FRANCISCO GOTTRET
PLAZA MAYOR.

Acaba de llegar un nuevo surtido de relojes y cadenas de oro.
Alhajas de brillantes, oro y doblé.
Cuchillería fina.
Artículos para fumadores, cigarros puros desde 6 Bs. etc.
cajas de 25 cigarros a Bs. 2.50.
2m515.

A LA FAMA.
VIDAL Y BILBAO.

Gran surtido de
Abarrotes,
Licores,
Ferretería,
Lozas,
Cristalería,
Empapelados,
El surtido mas nuevo y completo que
hai en la plaza.
52 y 54—calle del Comercio—52 y 54.

AL COMERCIO.

Hacemos saber al público y en especial al comercio nacional y extranjero, que la razon social "Tamayo Collao" que giraba en ésta plaza, queda definitivamente disuelta y liquidada por escritura pública celebrada en esta fecha por ante el notario don Francisco Luis Ballón y bajo las condiciones en ella estipuladas.
La Paz, octubre 9 de 1882.
Isaac Tamayo,
Juan Collao.

Se vende
Azogue
Aceite de almendras
Aceite de olivo
Harina de Cochabamba
Pepita de Mójos
Vino Oporto
Lámparas para Kerosene
Té fino en latas
Teteras de metal finas
En casa de—
Moevius y C.ª

PASTA PECTORAL DE LIQUEN
PREPARADA
POR RAFAEL BERTHINI

El liquen es la base única de la composición de este específico, que por consiguiente no contiene ni ópio ni los alcaloides del ópio, ni ninguna de las sustancias narcóticas y estupefacientes, que generalmente sirven de base a la mayor parte de las demás preparaciones pectorales.
Las observaciones mas profundas hechas por los primeros médicos han demostrado que siempre se han conseguido las mejores ventajitas con el uso de esta pasta en las afecciones catarrales crónicas, en las irritaciones de la garganta, de la laringe y del pecho, y en todas las enfermedades del órgano respiratorio. Sus propiedades salmantes y su gusto agradable la colocan a la altura de las preparaciones pectorales mas apreciadas, y apesar de la superioridad del producto y del cuidado particular observado en prepararlo, su precio es mas barato que el de las demás pastas y pastillas comunmente usadas hasta ahora.
Cada caja es acompañada por su instrucción, juntamente a los certificados médicos.
ÚNICO DEPÓSITO EN LA BOTICA BOLIVIANA.

Julio Guyonnet.

Artista—Pintor—Retratista.
Discípulo de las academias de Bellas artes de Paris y de Roma.
Tiene el honor de poner en conocimiento del público que permanecerá poco tiempo mas en esta ciudad, debiendo ausentarse a la capital Sucre y de allí pasar a Buenos Aires y Europa.
Suplica a las personas que lo favorecen, aprovechen de su corta permanencia, a la brevedad posible.
No admitirá pedidos despues del 31 de diciembre.
Dirijirse a la calle de Cochabamba, casa de doña Rita Zárras, altos.
La Paz, noviembre 16 de 1882.

ALMACEN
OTTO RICHTER
CALLE DEL COMERCIO
TIENE EN VENTA

Alcohol.
Galletas.
Manitas de todos precios.
Sombretos.
Quimones.
Góneros blancos.
Ponchos.
Grudo y encenero.
Semilla de Quina.
Cigarros puros habanos.
Cigarrillos de papel.
Añotes de Santa Cruz.
Harinas de Cochabamba.
Señales de Santa Cruz.
Sillitas.
Máquinas de cochr.
Muebles y Escopetas.
Velas saponadas de 4, 6 y 10 en libra.
Licores y conervas de todos precios.
Jira sobre Taena, Arequipa, Lima, Lóndres, Paris y Hamburgo.
Rosetas quina, oro, plata pura y eschafonada de plata.

Juan Granier.

CALLE DE CHIRINOS NÚMEROS 36, 38 y 40.

Ajente comisionista. Almacen de abarrotos.
Se encarga especialmente de la compra y venta de Letras Hipotecarias, Acciones de Bancos y Sociedades Mineras, y compra oro y plata pura.
Tiene constantemente en venta un surtido completo de abarrotos.
Las afamas marcas de vinos y licores Granier Hermanos
Té fino y ordinario de diferentes marcas.
Todo a precios sin competencia.

AVISO AL COMERCIO

Pongo en conocimiento del comercio de esta plaza, que habiendo hecho sociedad con los señores Luis Koch y C.ª de Taena, para despachar cargas a Bolivia por mi estatuto de "La Union," en lo sucesivo irará dicha mi casa bajo la razon social de

Taena, noviembre 1.ª de 1882.

ImN15.

Clara M. v. de Nates:

Señor don Andrés Zapata.

Se le hace saber a usted que, ante este juzgado de partido ha iniciado juicio ejecutivo el Crédito Hipotecario cobrando cantidad de pesos, para cuyo fin se le transcribió el auto siguiente:—La Paz, noviembre 9 de 1882.—Vistos, el testimonio de la escritura de préstamo que se acompaña al pliego de Letras Hipotecarias de fs. 9, el pliego de cargo de fs. 10, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46, 47, 48, 49 y 50 del supremo decreto de 22 de julio de 1869; procédase al embargo y remate de los fondos "Atari-maya, o Hales y Flores-Raucho," ubicadas en los cantones Punata y Tarata del departamento de Cochabamba, bajo la base de 4,080 bolivianos 16 centavos, por el remate se señala el día 11 de diciembre, horas doce previas los 3 pregones de lei que se darán de 9 en 9 días. Al efecto, notifíquese con este mandamiento al propietario deudor don Andrés Zapata, o a los de su familia, o a su apoderado si lo tuviere y en su defecto al ministro fiscal. Sin perjuicio fíjense las respectivas copias legalizadas de este mandamiento en las puertas del juzgado, de la prefectura de Cochabamba y sub-prefecturas de Punata y Tarata y publicación por la prensa, para lo que se darán al interesado las copias respectivas. Cométese el cumplimiento al señor juez de partido de turno de Cochabamba mediante el respectivo exhorto. Al otro sí: como se pide.—Luis I. Landa.—Ante mí, E. Camargo, secretario.—Lo que comunico a U.—La Paz, noviembre 11 de 1882. v20p3. Camargo.

Señora doña Jertrudis Soria de Camacho.

Hago saber a usted que ante este juzgado de partido, ha iniciado juicio ejecutivo el Crédito Hipotecario cobrando cantidad de pesos, para cuyo fin se le transcribió el auto que sigue:—La Paz, noviembre 9 de 1882.—Presentado con las escrituras de su referencia, los recibos de las Letras Hipotecarias, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46, 47, 48, 49, 50 del supremo decreto de 22 de julio de 1869; procédase al embargo y remate de la finca de "Tiquipaya" sita en el cantón Tiquipaya provincia de Tapasari y una casa en la ciudad de Cochabamba propiedades afectas al crédito, bajo la base de 5,692 bolivianos 33 centavos, importe de la deuda, señalándose al efecto el día once del próximo mes de diciembre horas dos de la tarde previas los tres pregones de lei que se darán de nueve en nueve días. Notifíquese con este mandamiento a don Jertrudis Soria deudora, o a su familia, si reside en esta ciudad, o a su apoderado si lo tuviere y en su defecto al ministro fiscal. Fíjense además las respectivas copias legalizadas en las puertas del juzgado, de la prefectura de Cochabamba y sub-prefectura de Tapasari y publíquese por la prensa. Para el verificativo de esta diligencia cométese a cualquiera de los jueces de partido de Cochabamba, previo respectivo exhorto. Al otro sí: como se pide.—Luis I. Landa.—Ante mí, E. Camargo secretario.—Lo que comunico a U.—La Paz, noviembre 11 de 1882. v20p3. Camargo.

Señora doña Isabel Vergara de Méndez.

Se le hace saber, que ante el juzgado de partido, ha iniciado juicio ejecutivo el Crédito Hipotecario cobrando cantidad de pesos, a usted para cuyo fin se ha dictado el auto siguiente:—La Paz, a 11 de noviembre de 1882. Con los documentos adjuntos y en mérito de lo dispuesto por los artículos 45 a 50 del supremo decreto de 22 de julio de 1869; procédase al embargo y remate de la finca de "Chimba-grande," sita en la misma ciudad de Cochabamba, bajo la base de 11,899 Bs. once mil trescientos noventa y nueve bolivianos, y previos los tres pregones preventivos, señalándose al efecto el día 13 del próximo mes de diciembre horas dos de la tarde. Cométese el cumplimiento de esta diligencia a cualquiera de los jueces de partido de la ciudad de Cochabamba, mediante el correspondiente exhorto; notifíquese con este mandamiento a la deudora

doña Agustina Hermosa de Valenzuela, y cobrigados, o a cualquiera de las personas de su familia, o a su apoderado si lo tuviere, o en su defecto al ministro fiscal y publíquese por la prensa, fíjense copias de este mandamiento en las puertas del juzgado, de la prefectura de Cochabamba y sub-prefectura de Tapasari.—Al otro sí: testimoniándose el poder que se acompaña, devuélvase original.—Luis I. Landa.—Ante mí, E. Camargo, secretario.—Lo que comunico a usted para los fines de lei.—La Paz, noviembre 13 de 1882. v20p3. Camargo.

Señor don Lucas Vesgara.

Hago saber a usted, que ante este juzgado de partido ha iniciado un juicio ejecutivo por el Crédito Hipotecario de Bolivia, contra usted por cobro de pesos, cuyo tenor es como sigue:—La Paz, noviembre 9 de 1882.—Vistas las escrituras públicas testimonias de fs. 1 a 4, 14, 18, los recibos de las Letras hipotecarias y el adjunto pliego de cargo, y según lo dispuesto por los artículos 46, 47 y 50 del supremo decreto de 22 de julio de 1869; procédase al embargo y remate de la hacienda de Chimba grande, Chimba y una casa situada en la capital de Cochabamba afectas al crédito, previas las formalidades designadas en el artículo 49 del mismo decreto por el monto del remate la cantidad adjudicada de 10,078 Bs. 20 centavos. Al efecto notifíquese al señor Lucas Vesgara propietario de aquellos predios, o a su mujer o familia si residen en esta ciudad, o a su apoderado si lo tuviere y en su defecto al ministro fiscal, y tramítase copias legalizadas de su tenor para que conforme al artículo 45 del citado decreto, se publíquese por la prensa, y se fijen los carteles en los lugares que en él se designan, señalándose en consecuencia para la diligencia del remate el día 11 del próximo mes de diciembre, horas una. Cométese su cumplimiento a cualquiera de los jueces de partido de la ciudad de Cochabamba, previo respectivo despacho exhortatorio. Al otro sí: como se pide.—Luis I. Landa.—Ante mí, E. Camargo, secretario.—Lo que comunico a usted para los fines de lei.—La Paz, noviembre 13 de 1882. v20p3. Camargo.

Señor don José Gregorio Villarreal.

Hago saber a usted que ante este juzgado de partido ha iniciado un juicio ejecutivo por el Crédito Hipotecario de Bolivia, contra usted por cobro de pesos, cuyo tenor es como sigue:—La Paz, a 9 de noviembre de 1882.—Presentado con la escritura de su referencia, el recibo de las Letras hipotecarias y el consiguiente pliego de cargo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46, 47, 48, 49 y 50 del supremo decreto de 22 de julio de 1869; procédase al embargo y remate de la finca de Chaurani, sita en el valle de Punata, departamento de Cochabamba, afectas al crédito, bajo la base de 9,085 Bs. 30 centavos, importe de la deuda, señalándose al efecto el día 11 del próximo mes de diciembre, horas una y media, previas los tres pregones de lei, que se darán de nueve en nueve días. Notifíquese en consecuencia con este mandamiento a don José Gregorio Villarreal deudor, o a su familia si residen en esta ciudad, o a su apoderado si lo tuviere, y en su defecto al ministro fiscal. Sin perjuicio, fíjense las respectivas copias legalizadas en las puertas de este juzgado, de la prefectura de Cochabamba y sub-prefectura de Punata, y publíquese por la prensa. Para el verificativo de esta diligencia, cométese a cualquiera de los jueces de partido de Cochabamba previo respectivo exhorto. Al otro sí: como se pide.—Luis I. Landa.—Ante mí, E. Camargo, secretario.—Lo que comunico a usted para los fines de lei.—La Paz, noviembre 13 de 1882. v20p3. Camargo.

EN ARRIENDO:

Se necesita una casa o departamento como para una sola familia.
En esta imprenta se dará razon, v8—p5.

Este establecimiento ofrece a los pasajeros, esmerado servicio y alojamientos cómodos a precios equitativos.

Aviso de remate.

El presidente del consejo de administración de la sociedad de propietarios de Yungas y comarcas, y conservadora de sus puentes y caminos, ha señalado el día 1.º del entrante mes de diciembre, horas doce del día, para el remate de un pedregal que se encuentra en el camino de Urdaneta al Chaco, bajo la base de 2,800 Bs., quedando el licitador exento de la obligación de reparar dicho camino; el sobre del pedregal comenzará a correr de 1.º de enero de 1883 a igual fecha de 1884.
Las personas que interesen, pueden concurrir el indicado día y hora, a la oficina de la gerencia, 61, calle de Ayacucho.
La Paz, noviembre 10 de 1882.
El secretario.

Folleto

LA GUIA DEL MENDIGO EN P...

(Conclusión.)

Evidentemente es hombre era temperamento sanguíneo y violento. haber estudiado sus posturas y tomado de su familia, o a su apoderado si lo tuviere, o en su defecto al ministro fiscal y publíquese por la prensa, fíjense copias de este mandamiento en las puertas del juzgado, de la prefectura de Cochabamba y sub-prefectura de Tapasari.—Al otro sí: testimoniándose el poder que se acompaña, devuélvase original.—Luis I. Landa.—Ante mí, E. Camargo, secretario.—Lo que comunico a usted para los fines de lei.—La Paz, noviembre 13 de 1882. v20p3. Camargo.
Señor don Lucas Vesgara.
Hago saber a usted, que ante este juzgado de partido ha iniciado un juicio ejecutivo por el Crédito Hipotecario de Bolivia, contra usted por cobro de pesos, cuyo tenor es como sigue:—La Paz, noviembre 9 de 1882.—Vistas las escrituras públicas testimonias de fs. 1 a 4, 14, 18, los recibos de las Letras hipotecarias y el adjunto pliego de cargo, y según lo dispuesto por los artículos 46, 47 y 50 del supremo decreto de 22 de julio de 1869; procédase al embargo y remate de la hacienda de Chimba grande, Chimba y una casa situada en la capital de Cochabamba afectas al crédito, previas las formalidades designadas en el artículo 49 del mismo decreto por el monto del remate la cantidad adjudicada de 10,078 Bs. 20 centavos. Al efecto notifíquese al señor Lucas Vesgara propietario de aquellos predios, o a su mujer o familia si residen en esta ciudad, o a su apoderado si lo tuviere y en su defecto al ministro fiscal, y tramítase copias legalizadas de su tenor para que conforme al artículo 45 del citado decreto, se publíquese por la prensa, y se fijen los carteles en los lugares que en él se designan, señalándose en consecuencia para la diligencia del remate el día 11 del próximo mes de diciembre, horas una. Cométese su cumplimiento a cualquiera de los jueces de partido de la ciudad de Cochabamba, previo respectivo despacho exhortatorio. Al otro sí: como se pide.—Luis I. Landa.—Ante mí, E. Camargo, secretario.—Lo que comunico a usted para los fines de lei.—La Paz, noviembre 13 de 1882. v20p3. Camargo.
Señor don José Gregorio Villarreal.
Hago saber a usted que ante este juzgado de partido ha iniciado un juicio ejecutivo por el Crédito Hipotecario de Bolivia, contra usted por cobro de pesos, cuyo tenor es como sigue:—La Paz, a 9 de noviembre de 1882.—Presentado con la escritura de su referencia, el recibo de las Letras hipotecarias y el consiguiente pliego de cargo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46, 47, 48, 49 y 50 del supremo decreto de 22 de julio de 1869; procédase al embargo y remate de la finca de Chaurani, sita en el valle de Punata, departamento de Cochabamba, afectas al crédito, bajo la base de 9,085 Bs. 30 centavos, importe de la deuda, señalándose al efecto el día 11 del próximo mes de diciembre, horas una y media, previas los tres pregones de lei, que se darán de nueve en nueve días. Notifíquese en consecuencia con este mandamiento a don José Gregorio Villarreal deudor, o a su familia si residen en esta ciudad, o a su apoderado si lo tuviere, y en su defecto al ministro fiscal. Sin perjuicio, fíjense las respectivas copias legalizadas en las puertas de este juzgado, de la prefectura de Cochabamba y sub-prefectura de Punata, y publíquese por la prensa. Para el verificativo de esta diligencia, cométese a cualquiera de los jueces de partido de Cochabamba previo respectivo exhorto. Al otro sí: como se pide.—Luis I. Landa.—Ante mí, E. Camargo, secretario.—Lo que comunico a usted para los fines de lei.—La Paz, noviembre 13 de 1882. v20p3. Camargo.
EN ARRIENDO:
Se necesita una casa o departamento como para una sola familia.
En esta imprenta se dará razon, v8—p5.
Este establecimiento ofrece a los pasajeros, esmerado servicio y alojamientos cómodos a precios equitativos.
Aviso de remate.
El presidente del consejo de administración de la sociedad de propietarios de Yungas y comarcas, y conservadora de sus puentes y caminos, ha señalado el día 1.º del entrante mes de diciembre, horas doce del día, para el remate de un pedregal que se encuentra en el camino de Urdaneta al Chaco, bajo la base de 2,800 Bs., quedando el licitador exento de la obligación de reparar dicho camino; el sobre del pedregal comenzará a correr de 1.º de enero de 1883 a igual fecha de 1884.
Las personas que interesen, pueden concurrir el indicado día y hora, a la oficina de la gerencia, 61, calle de Ayacucho.
La Paz, noviembre 10 de 1882.
El secretario.
Señor don Andrés Zapata.
Se le hace saber a usted que, ante este juzgado de partido ha iniciado juicio ejecutivo el Crédito Hipotecario cobrando cantidad de pesos, para cuyo fin se le transcribió el auto siguiente:—La Paz, noviembre 9 de 1882.—Vistos, el testimonio de la escritura de préstamo que se acompaña al pliego de Letras Hipotecarias de fs. 9, el pliego de cargo de fs. 10, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46, 47, 48, 49 y 50 del supremo decreto de 22 de julio de 1869; procédase al embargo y remate de los fondos "Atari-maya, o Hales y Flores-Raucho," ubicadas en los cantones Punata y Tarata del departamento de Cochabamba, bajo la base de 4,080 bolivianos 16 centavos, por el remate se señala el día 11 de diciembre, horas doce previas los 3 pregones de lei que se darán de 9 en 9 días. Al efecto, notifíquese con este mandamiento al propietario deudor don Andrés Zapata, o a los de su familia, o a su apoderado si lo tuviere y en su defecto al ministro fiscal. Sin perjuicio fíjense las respectivas copias legalizadas de este mandamiento en las puertas del juzgado, de la prefectura de Cochabamba y sub-prefecturas de Punata y Tarata y publicación por la prensa, para lo que se darán al interesado las copias respectivas. Cométese el cumplimiento al señor juez de partido de turno de Cochabamba mediante el respectivo exhorto. Al otro sí: como se pide.—Luis I. Landa.—Ante mí, E. Camargo, secretario.—Lo que comunico a U.—La Paz, noviembre 11 de 1882. v20p3. Camargo.
Señora doña Jertrudis Soria de Camacho.
Hago saber a usted que ante este juzgado de partido, ha iniciado juicio ejecutivo el Crédito Hipotecario cobrando cantidad de pesos, para cuyo fin se le transcribió el auto que sigue:—La Paz, noviembre 9 de 1882.—Presentado con las escrituras de su referencia, los recibos de las Letras Hipotecarias, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46, 47, 48, 49, 50 del supremo decreto de 22 de julio de 1869; procédase al embargo y remate de la finca de "Tiquipaya" sita en el cantón Tiquipaya provincia de Tapasari y una casa en la ciudad de Cochabamba propiedades afectas al crédito, bajo la base de 5,692 bolivianos 33 centavos, importe de la deuda, señalándose al efecto el día once del próximo mes de diciembre horas dos de la tarde previas los tres pregones de lei que se darán de nueve en nueve días. Notifíquese con este mandamiento a don Jertrudis Soria deudora, o a su familia, si reside en esta ciudad, o a su apoderado si lo tuviere y en su defecto al ministro fiscal. Fíjense además las respectivas copias legalizadas en las puertas del juzgado, de la prefectura de Cochabamba y sub-prefectura de Tapasari y publíquese por la prensa. Para el verificativo de esta diligencia cométese a cualquiera de los jueces de partido de Cochabamba, previo respectivo exhorto. Al otro sí: como se pide.—Luis I. Landa.—Ante mí, E. Camargo secretario.—Lo que comunico a U.—La Paz, noviembre 11 de 1882. v20p3. Camargo.
Señora doña Isabel Vergara de Méndez.
Se le hace saber, que ante el juzgado de partido, ha iniciado juicio ejecutivo el Crédito Hipotecario cobrando cantidad de pesos, a usted para cuyo fin se ha dictado el auto siguiente:—La Paz, a 11 de noviembre de 1882. Con los documentos adjuntos y en mérito de lo dispuesto por los artículos 45 a 50 del supremo decreto de 22 de julio de 1869; procédase al embargo y remate de la finca de "Chimba-grande," sita en la misma ciudad de Cochabamba, bajo la base de 11,899 Bs. once mil trescientos noventa y nueve bolivianos, y previos los tres pregones preventivos, señalándose al efecto el día 13 del próximo mes de diciembre, horas dos de la tarde. Cométese el cumplimiento de esta diligencia a cualquiera de los jueces de partido de la ciudad de Cochabamba, mediante el correspondiente exhorto; notifíquese con este mandamiento a la deudora
doña Agustina Hermosa de Valenzuela, y cobrigados, o a cualquiera de las personas de su familia, o a su apoderado si lo tuviere, o en su defecto al ministro fiscal y publíquese por la prensa, fíjense copias de este mandamiento en las puertas del juzgado, de la prefectura de Cochabamba y sub-prefectura de Tapasari.—Al otro sí: testimoniándose el poder que se acompaña, devuélvase original.—Luis I. Landa.—Ante mí, E. Camargo, secretario.—Lo que comunico a usted para los fines de lei.—La Paz, noviembre 13 de 1882. v20p3. Camargo.
Señor don Lucas Vesgara.
Hago saber a usted, que ante este juzgado de partido ha iniciado un juicio ejecutivo por el Crédito Hipotecario de Bolivia, contra usted por cobro de pesos, cuyo tenor es como sigue:—La Paz, noviembre 9 de 1882.—Vistas las escrituras públicas testimonias de fs. 1 a 4, 14, 18, los recibos de las Letras hipotecarias y el adjunto pliego de cargo, y según lo dispuesto por los artículos 46, 47 y 50 del supremo decreto de 22 de julio de 1869; procédase al embargo y remate de la hacienda de Chimba grande, Chimba y una casa situada en la capital de Cochabamba afectas al crédito, previas las formalidades designadas en el artículo 49 del mismo decreto por el monto del remate la cantidad adjudicada de 10,078 Bs. 20 centavos. Al efecto notifíquese al señor Lucas Vesgara propietario de aquellos predios, o a su mujer o familia si residen en esta ciudad, o a su apoderado si lo tuviere y en su defecto al ministro fiscal, y tramítase copias legalizadas de su tenor para que conforme al artículo 45 del citado decreto, se publíquese por la prensa, y se fijen los carteles en los lugares que en él se designan, señalándose en consecuencia para la diligencia del remate el día 11 del próximo mes de diciembre, horas una. Cométese su cumplimiento a cualquiera de los jueces de partido de la ciudad de Cochabamba, previo respectivo despacho exhortatorio. Al otro sí: como se pide.—Luis I. Landa.—Ante mí, E. Camargo, secretario.—Lo que comunico a usted para los fines de lei.—La Paz, noviembre 13 de 1882. v20p3. Camargo.
Señor don José Gregorio Villarreal.
Hago saber a usted que ante este juzgado de partido ha iniciado un juicio ejecutivo por el Crédito Hipotecario de Bolivia, contra usted por cobro de pesos, cuyo tenor es como sigue:—La Paz, a 9 de noviembre de 1882.—Presentado con la escritura de su referencia, el recibo de las Letras hipotecarias y el consiguiente pliego de cargo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46, 47, 48, 49 y 50 del supremo decreto de 22 de julio de 1869; procédase al embargo y remate de la finca de Chaurani, sita en el valle de Punata, departamento de Cochabamba, afectas al crédito, bajo la base de 9,085 Bs. 30 centavos, importe de la deuda, señalándose al efecto el día 11 del próximo mes de diciembre, horas una y media, previas los tres pregones de lei, que se darán de nueve en nueve días. Notifíquese en consecuencia con este mandamiento a don José Gregorio Villarreal deudor, o a su familia si residen en esta ciudad, o a su apoderado si lo tuviere, y en su defecto al ministro fiscal. Sin perjuicio, fíjense las respectivas copias legalizadas en las puertas de este juzgado, de la prefectura de Cochabamba y sub-prefectura de Punata, y publíquese por la prensa. Para el verificativo de esta diligencia, cométese a cualquiera de los jueces de partido de Cochabamba previo respectivo exhorto. Al otro sí: como se pide.—Luis I. Landa.—Ante mí, E. Camargo, secretario.—Lo que comunico a usted para los fines de lei.—La Paz, noviembre 13 de 1882. v20p3. Camargo.
EN ARRIENDO:
Se necesita una casa o departamento como para una sola familia.
En esta imprenta se dará razon, v8—p5.
Este establecimiento ofrece a los pasajeros, esmerado servicio y alojamientos cómodos a precios equitativos.
Aviso de remate.
El presidente del consejo de administración de la sociedad de propietarios de Yungas y comarcas, y conservadora de sus puentes y caminos, ha señalado el día 1.º del entrante mes de diciembre, horas doce del día, para el remate de un pedregal que se encuentra en el camino de Urdaneta al Chaco, bajo la base de 2,800 Bs., quedando el licitador exento de la obligación de reparar dicho camino; el sobre del pedregal comenzará a correr de 1.º de enero de 1883 a igual fecha de 1884.
Las personas que interesen, pueden concurrir el indicado día y hora, a la oficina de la gerencia, 61, calle de Ayacucho.
La Paz, noviembre 10 de 1882.
El secretario.
Señor don Andrés Zapata.
Se le hace saber a usted que, ante este juzgado de partido ha iniciado juicio ejecutivo el Crédito Hipotecario cobrando cantidad de pesos, para cuyo fin se le transcribió el auto siguiente:—La Paz, noviembre 9 de 1882.—Vistos, el testimonio de la escritura de préstamo que se acompaña al pliego de Letras Hipotecarias de fs. 9, el pliego de cargo de fs. 10, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46, 47, 48, 49 y 50 del supremo decreto de 22 de julio de 1869; procédase al embargo y remate de los fondos "Atari-maya, o Hales y Flores-Raucho," ubicadas en los cantones Punata y Tarata del departamento de Cochabamba, bajo la base de 4,080 bolivianos 16 centavos, por el remate se señala el día 11 de diciembre, horas doce previas los 3 pregones de lei que se darán de 9 en 9 días. Al efecto, notifíquese con este mandamiento al propietario deudor don Andrés Zapata, o a los de su familia, o a su apoderado si lo tuviere y en su defecto al ministro fiscal. Sin perjuicio fíjense las respectivas copias legalizadas de este mandamiento en las puertas del juzgado, de la prefectura de Cochabamba y sub-prefecturas de Punata y Tarata y publicación por la prensa, para lo que se darán al interesado las copias respectivas. Cométese el cumplimiento al señor juez de partido de turno de Cochabamba mediante el respectivo exhorto. Al otro sí: como se pide.—Luis I. Landa.—Ante mí, E. Camargo, secretario.—Lo que comunico a U.—La Paz, noviembre 11 de 1882. v20p3. Camargo.
Señora doña Jertrudis Soria de Camacho.
Hago saber a usted que ante este juzgado de partido, ha iniciado juicio ejecutivo el Crédito Hipotecario cobrando cantidad de pesos, para cuyo fin se le transcribió el auto que sigue:—La Paz, noviembre 9 de 1882.—Presentado con las escrituras de su referencia, los recibos de las Letras Hipotecarias, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46, 47, 48, 49, 50 del supremo decreto de 22 de julio de 1869; procédase al embargo y remate de la finca de "Tiquipaya" sita en el cantón Tiquipaya provincia de Tapasari y una casa en la ciudad de Cochabamba propiedades afectas al crédito, bajo la base de 5,692 bolivianos 33 centavos, importe de la deuda, señalándose al efecto el día once del próximo mes de diciembre horas dos de la tarde previas los tres pregones de lei que se darán de nueve en nueve días. Notifíquese con este mandamiento a don Jertrudis Soria deudora, o a su familia, si reside en esta ciudad, o a su apoderado si lo tuviere y en su defecto al ministro fiscal. Fíjense además las respectivas copias legalizadas en las puertas del juzgado, de la prefectura de Cochabamba y sub-prefectura de Tapasari y publíquese por la prensa. Para el verificativo de esta diligencia cométese a cualquiera de los jueces de partido de Cochabamba, previo respectivo exhorto. Al otro sí: como se pide.—Luis I. Landa.—Ante mí, E. Camargo secretario.—Lo que comunico a U.—La Paz, noviembre 11 de 1882. v20p3. Camargo.
Señora doña Isabel Vergara de Méndez.
Se le hace saber, que ante el juzgado de partido, ha iniciado juicio ejecutivo el Crédito Hipotecario cobrando cantidad de pesos, a usted para cuyo fin se ha dictado el auto siguiente:—La Paz, a 11 de noviembre de 1882. Con los documentos adjuntos y en mérito de lo dispuesto por los artículos 45 a 50 del supremo decreto de 22 de julio de 1869; procédase al embargo y remate de la finca de "Chimba-grande," sita en la misma ciudad de Cochabamba, bajo la base de 11,899 Bs. once mil trescientos noventa y nueve bolivianos, y previos los tres pregones preventivos, señalándose al efecto el día 13 del próximo mes de diciembre, horas dos de la tarde. Cométese el cumplimiento de esta diligencia a cualquiera de los jueces de partido de la ciudad de Cochabamba, mediante el correspondiente exhorto; notifíquese con este mandamiento a la deudora
doña Agustina Hermosa de Valenzuela, y cobrigados, o a cualquiera de las personas de su familia, o a su apoderado si lo tuviere, o en su defecto al ministro fiscal y publíquese por la prensa, fíjense copias de este mandamiento en las puertas del juzgado, de la prefectura de Cochabamba y sub-prefectura de Tapasari.—Al otro sí: testimoniándose el poder que se acompaña, devuélvase original.—Luis I. Landa.—Ante mí, E. Camargo, secretario.—Lo que comunico a usted para los fines de lei.—La Paz, noviembre 13 de 1882. v20p3. Camargo.
Señor don Lucas Vesgara.
Hago saber a usted, que ante este juzgado de partido ha iniciado un juicio ejecutivo por el Crédito Hipotecario de Bolivia, contra usted por cobro de pesos, cuyo tenor es como sigue:—La Paz, noviembre 9 de 1882.—Vistas las escrituras públicas testimonias de fs. 1 a 4, 14, 18, los recibos de las Letras hipotecarias y el adjunto pliego de cargo, y según lo dispuesto por los artículos 46, 47 y 50 del supremo decreto de 22 de julio de 1869; procédase al embargo y remate de la hacienda de Chimba grande, Chimba y una casa situada en la capital de Cochabamba afectas al crédito, previas las formalidades designadas en el artículo 49 del mismo decreto por el monto del remate la cantidad adjudicada de 10,078 Bs. 20 centavos. Al efecto notifíquese al señor Lucas Vesgara propietario de aquellos predios, o a su mujer o familia si residen en esta ciudad, o a su apoderado si lo tuviere y en su defecto al ministro fiscal, y tramítase copias legalizadas de su tenor para que conforme al artículo 45 del citado decreto, se publíquese por la prensa, y se fijen los carteles en los lugares que en él se designan, señalándose en consecuencia para la diligencia del remate el día 11 del próximo mes de diciembre, horas una. Cométese su cumplimiento a cualquiera de los jueces de partido de la ciudad de Cochabamba, previo respectivo despacho exhortatorio. Al otro sí: como se pide.—Luis I. Landa.—Ante mí, E. Camargo, secretario.—Lo que comunico a usted para los fines de lei.—La Paz, noviembre 13 de 1882. v20p3. Camargo.
Señor don José Gregorio Villarreal.
Hago saber a usted que ante este juzgado de partido ha iniciado un juicio ejecutivo por el Crédito Hipotecario de Bolivia, contra usted por cobro de pesos, cuyo tenor es como sigue:—La Paz, a 9 de noviembre de 1882.—Presentado con la escritura de su referencia, el recibo de las Letras hipotecarias y el consiguiente pliego de cargo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46, 47, 48, 49 y 50 del supremo decreto de 22 de julio de 1869; procédase al embargo y remate de la finca de Chaurani, sita en el valle de Punata, departamento de Cochabamba, afectas al crédito, bajo la base de 9,085 Bs. 30 centavos, importe de la deuda, señalándose al efecto el día 11 del próximo mes de diciembre, horas una y media, previas los tres pregones de lei, que se darán de nueve en nueve días. Notifíquese en consecuencia con este mandamiento a don José Gregorio Villarreal deudor, o a su familia si residen en esta ciudad, o a su apoderado si lo tuviere, y en su defecto al ministro fiscal. Sin perjuicio, fíjense las respectivas copias legalizadas en las puertas de este juzgado, de la prefectura de Cochabamba y sub-prefectura de Punata, y publíquese por la prensa. Para el verificativo de esta diligencia, cométese a cualquiera de los jueces de partido de Cochabamba previo respectivo exhorto. Al otro sí: como se pide.—Luis I. Landa.—Ante mí, E. Camargo, secretario.—Lo que comunico a usted para los fines de lei.—La Paz, noviembre 13 de 1882. v20p3. Camargo.
EN ARRIENDO:
Se necesita una casa o departamento como para una sola familia.
En esta imprenta se dará razon, v8—p5.
Este establecimiento ofrece a los pasajeros, esmerado servicio y alojamientos cómodos a precios equitativos.
Aviso de remate.
El presidente del consejo de administración de la sociedad de propietarios de Yungas y comarcas, y conservadora de sus puentes y caminos, ha señalado el día 1.º del entrante mes de diciembre, horas doce del día, para el remate de un pedregal que se encuentra en el camino de Urdaneta al Chaco, bajo la base de 2,800 Bs., quedando el licitador exento de la obligación de reparar dicho camino; el sobre del pedregal comenzará a correr de 1.º de enero de 1883 a igual fecha de 1884.
Las personas que interesen, pueden concurrir el indicado día y hora, a la oficina de la gerencia, 61, calle de Ayacucho.
La Paz, noviembre 10 de 1882.
El secretario.
Señor don Andrés Zapata.
Se le hace saber a usted que, ante este juzgado de partido ha iniciado juicio ejecutivo el Crédito Hipotecario cobrando cantidad de pesos, para cuyo fin se le transcribió el auto siguiente:—La Paz, noviembre 9 de 1882.—Vistos, el testimonio de la escritura de préstamo que se acompaña al pliego de Letras Hipotecarias de fs. 9, el pliego de cargo de fs. 10, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46, 47, 48, 49 y 50 del supremo decreto de 22 de julio de 1869; procédase al embargo y remate de los fondos "Atari-maya, o Hales y Flores-Raucho," ubicadas en los cantones Punata y Tarata del departamento de Cochabamba, bajo la base de 4,080 bolivianos 16 centavos, por el remate se señala el día 11 de diciembre, horas doce previas los 3 pregones de lei que se darán de 9 en 9 días. Al efecto, notifíquese con este mandamiento al propietario deudor don Andrés Zapata, o a los de su familia, o a su apoderado si lo tuviere y en su defecto al ministro fiscal. Sin perjuicio fíjense las respectivas copias legalizadas de este mandamiento en las puertas del juzgado, de la prefectura de Cochabamba y sub-prefecturas de Punata y Tarata y publicación por la prensa, para lo que se darán al interesado las copias respectivas. Cométese el cumplimiento al señor juez de partido de turno de Cochabamba mediante el respectivo exhorto. Al otro sí: como se pide.—Luis I. Landa.—Ante mí, E. Camargo, secretario.—Lo que comunico a U.—La Paz, noviembre 11 de 1882. v20p3. Camargo.
Señora doña Jertrudis Soria de Camacho.
Hago saber a usted que ante este juzgado de partido, ha iniciado juicio ejecutivo el Crédito Hipotecario cobrando cantidad de pesos, para cuyo fin se le transcribió el auto que sigue:—La Paz, noviembre 9 de 1882.—Presentado con las escrituras de su referencia, los recibos de las Letras Hipotecarias, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46, 47, 48, 49, 50 del supremo decreto de 22 de julio de 1869; procédase al embargo y remate de la finca de "Tiquipaya" sita en el cantón Tiquipaya provincia de Tapasari y una casa en la ciudad de Cochabamba propiedades afectas al crédito, bajo la base de 5,692 bolivianos 33 centavos, importe de la deuda, señalándose al efecto el día once del próximo mes de diciembre horas dos de la tarde previas los tres pregones de lei que se darán de nueve en nueve días. Notifíquese con este mandamiento a don Jertrudis Soria deudora, o a su familia, si reside en esta ciudad, o a su apoderado si lo tuviere y en su defecto al ministro fiscal. Fíjense además las respectivas copias legalizadas en las puertas del juzgado, de la prefectura de Cochabamba y sub-prefectura de Tapasari y publíquese por la prensa. Para el verificativo de esta diligencia cométese a cualquiera de los jueces de partido de Cochabamba, previo respectivo exhorto. Al otro sí: como se pide.—Luis I. Landa.—Ante mí, E. Camargo secretario.—Lo que comunico a U.—La Paz, noviembre 11 de 1882. v20p3. Camargo.
Señora doña Isabel Vergara de Méndez.
Se le hace saber, que ante el juzgado de partido, ha iniciado juicio ejecutivo el Crédito Hipotecario cobrando cantidad de pesos, a usted para cuyo fin se ha dictado el auto siguiente:—La Paz, a 11 de noviembre de 1882. Con los documentos adjuntos y en mérito de lo dispuesto por los artículos 45 a 50 del supremo decreto de 22 de julio de 1869; procédase al embargo y remate de la finca de "Chimba-grande," sita en la misma ciudad de Cochabamba, bajo la base de 11,899 Bs. once mil trescientos noventa y nueve bolivianos, y previos los tres pregones preventivos, señalándose al efecto el día 13 del próximo mes de diciembre, horas dos de la tarde. Cométese el cumplimiento de esta diligencia a cualquiera de los jueces de partido de la ciudad de Cochabamba, mediante el correspondiente exhorto; notifíquese con este mandamiento a la deudora
doña Agustina Hermosa de Valenzuela, y cobrigados, o a cualquiera de las personas de su familia, o a su apoderado si lo tuviere, o en su defecto al ministro fiscal y publíquese por la prensa, fíjense copias de este mandamiento en las puertas del juzgado, de la prefectura de Cochabamba y sub-prefectura de Tapasari.—Al otro sí: testimoniándose el poder que se acompaña, devuélvase original.—Luis I. Landa.—Ante mí, E. Camargo, secretario.—Lo que comunico a usted para los fines de lei.—La Paz, noviembre 13 de 1882. v20p3. Camargo.
Señor don Lucas Vesgara.
Hago saber a usted, que ante este juzgado de partido